

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2.009 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 16 de abril de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**9 DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-**

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.  
DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.  
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.  
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.  
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.  
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.  
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.  
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.


**9 DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-**

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.  
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
DON JUAN BORREGO ROMERO.  
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.  
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

**9 DEL PARTIDO POPULAR.-**

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.  
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora Accidental D<sup>a</sup>. ESTHER ROMÁN HURTADO.-

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 1 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

## OBSERVACIONES:

\* Por **razones de urgencia**, en **Asuntos Urgentes**, se incluyen un asunto como Punto 11º, en los términos siguientes: **Punto 11º.-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Anexos a la Memoria de la Modificación número 27 del Plan General de Ordenación Urbana, denominados *Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo IV e Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo V* .Aprobación.”

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (059/2.009):** Aprobación de las Actas de la:

\* Sesión Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2009.

\* Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2009.


\* Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 19 de marzo de 2.009.

**Punto 2º (060/2.009):** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Modificación de la Ordenanza Municipal Modificada de los Residuos de Construcción y Demolición y del uso de las cubas situadas en la vía pública”. Aprobación

**Punto 3º (061/2.009):** Propuesta de la Concejala, Delegada de Bienestar Social, relativa a “Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) en materia de drogodependencias y adicciones, para 2009-2.011”. Aprobación.

**Punto 4º (062/2.009):** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Rectificación del error material del Estudio de Detalle de la UE-2 del P.G.O.U. de Utrera”. Aprobación.

**Punto 5º (063/2.009):** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, relativa a “Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana M23a del Sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera, con uso S.I.P.S., de una superficie de 30.782 m2, fijando alineaciones y rasantes en las parcelas resultantes, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de visado 015/08/R00 de fecha diciembre de 2008”. Aprobación Definitiva.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 2 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**Punto 6º (064/2.009):** Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “Arreglo de la Ctra. A-8.100 Utrera-Carmona”. Aprobación.

**Punto 7º (065/2.009):** Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Commemoración del 30 Aniversario de las Primeras Elecciones Municipales celebradas en Utrera tras la Guerra Civil en 1.979 y Actos de Reconocimiento a los Alcaldes Democráticos de Utrera y la persona del Alcalde, Don José Dorado Alé”.

**Punto 8º (066/2.009):** Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Dejar sin efectos la encomienda de gestión de PRODUSA, S.A., del servicio de limpieza de Grupos Escolares y otras dependencias municipales”.

**Punto 9º (067/2.009):** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a “Gestión del Servicio Público de Parque Municipal en Guadalema de los Quintero. Cambio de Modo de Gestión y Aprobación Expediente de Contratación mediante Concesión”

**Punto 10º (068/2.009):** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a “Modificación del Presupuesto 2.009 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario (001/2009)”. Aprobación Inicial.


**Asuntos Urgentes (069/2.009)**

**Punto 11º (072/2.009).-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Anexos a la Memoria de la Modificación número 27 del Plan General de Ordenación Urbana, denominados *Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo IV e Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo V*. Aprobación.”

**Punto 12º (070/2.009).-** Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de febrero 2.009 del nº 580 al 1.192.

**Punto 13º (071/2.009).-** Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 3 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**PUNTO 1º (059/2.009): APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA:**

**\* SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2009.**

**\* SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009.**

**\* SESIÓN EXT. URGENTE DE FECHA 19 DE MARZO DE 2.009.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2009, Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2009 y de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 19 de marzo de 2.009.

\*\* En relación con el acta de la Sesión Extraordinaria de 6 de marzo de 2009:

\* La **Sra. Cerrillo Jiménez**, Concejala del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que en la página 11, en el párrafo 3º, **donde dice**: “... lo que nosotros nos apoyamos en el Presupuesto...”, **debe decir** : “lo que nosotros no apoyamos en el Presupuesto...”.


\*\* En relación con el acta de la Sesión Ordinaria de 12 de marzo de 2009:

\* El **Sr. Alcaide Villalobos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que en la página 106, en Ruegos y Preguntas, **donde dice**: “... y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.”, **debe decir** : “... y anteriores.”

\* El **Sr. Alcaide Villalobos**, advierte que en las Observaciones no consta el debate relativo al intento de justificar la urgencia del asunto referente a “Resolución Contrato Concesión Aparcamiento Subterráneo en Avda. Mª Auxiliadora”, que no obtuvo el quórum requerido para su inclusión en el orden del día, y que debe constar.

\* El **Sr. Secretario General** le responde que se procederá a la transcripción del mismo en el acta citada.

No planteándose más observaciones, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban las Actas de la Sesión Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2009, Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2009 y de la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 19 de marzo de 2.009, con las modificaciones anteriormente transcritas.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 4 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**PUNTO 2º (060/2.009): PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL MODIFICADA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y DEL USO DE LAS CUBAS SITUADAS EN LA VÍA PÚBLICA”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Modificación de la Ordenanza Municipal Modificada de los Residuos de Construcción y Demolición y del uso de las cubas situadas en la vía pública”, que dice:


**“PROPUESTA DEL DELEGADO.-** Con fecha 9 de septiembre de 2006, se publicaba en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el texto de la Ordenanza Municipal de Utrera de los Residuos de Construcción y Demolición y del uso de las Cubas Situadas en la Vía Pública, con el objeto de dar respuesta a la problemática existente en nuestro municipio debido al volumen generado de estos residuos, por la incipiente actividad constructiva.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 104.4, que los Ayuntamientos, en el marco de sus competencias en materia de residuos, establecerán mediante ordenanza, las condiciones a las que deba someterse la producción, posesión, el transporte, y en su caso el destino de los residuos de construcción y demolición, así como las formas y cuantías de garantía financiera, que responde a su correcta gestión y que deberá ser reintegrada al productor cuando acredite el destino de los mismos.

Así mismo, tras la aprobación de Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción gestión de los residuos de construcción y demolición , cuyo objeto es establecer el régimen jurídico de dicha producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, con el fin de fomentar su prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, así como contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de la construcción.

En este sentido y al objeto de adecuar la Ordenanza Municipal de Utrera de los Residuos de Construcción y Demolición y del uso de las Cubas Situadas en la Vía Pública, a la normativa antes referida, se realiza modificación a la misma, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 23 de diciembre de 2008.

Vista la aplicación de la Ordenanza Municipal Modificada de los Residuos de Construcción y Demolición y del uso de las Cubas Situadas en la Vía Pública ,, y al objeto de agilizar los trámites de las Licencias de Obra Menor abreviada, el Teniente de Alcalde-Delegado que suscribe, SOLICITA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE para la modificación de la Ordenanza

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 5 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

Municipal Modificada de los Residuos de Construcción y Demolición y del uso de las Cubas Situidas en la Vía Pública, en los siguientes términos:

**Primero.-** Incluir en el artículo 26.9.B el párrafo siguiente:

“Quedan excluidos de constituir garantía las obras menores que generen menos de 1 metro cúbico.”

**Segundo.-** Sustituir en la Nota 1, el texto “igual o inferior a 12 m3”, debiendo decir “igual a 1 m3 e inferior a 12 m3”, quedando redactado conforme al siguiente tenor literal: “Nota 1: Para las obras menores em las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m3 e inferior a 12 m3, no será necesario cumplimentar los apartados de “volumen de residuos producidos en la citada obra” y de “Valoración de la fianza”, estableciéndose un valor mínimo de fianza de 150 euros.

**Tercero.-** Incluir en la Nota 2 el texto “ni constituir fianza”, quedando redactado conforme al siguiente tenor literal: “Nota 2: Para volúmenes inferiores a 1 m3 por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), debiendo justificarse en la solicitud de la Licencia de Obra Menor dicho volumen, ni constituir fianza.”


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Gobernación, en sesión de 13 de abril de 2009, la Corporación, por trece votos a favor y ocho en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Incluir en el artículo 26.9.B el párrafo siguiente:

“Quedan excluidos de constituir garantía las obras menores que generen menos de 1 metro cúbico.”

**SEGUNDO:** Sustituir en la Nota 1, el texto “igual o inferior a 12 m3”, debiendo decir “igual a 1 m3 e inferior a 12 m3”, quedando redactado conforme al siguiente tenor literal: “Nota 1: Para las obras menores em las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m3 e inferior a 12 m3, no será necesario cumplimentar los apartados de “volumen de residuos producidos en la citada obra” y de “Valoración de la fianza”, estableciéndose un valor mínimo de fianza de 150 euros.

**TERCERO:** Incluir en la Nota 2 el texto “ni constituir fianza”, quedando redactado conforme al siguiente tenor literal: “Nota 2: Para volúmenes inferiores a 1 m3 por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA	6 / 54
 kB7P0Mk92yo=				

para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), debiendo justificarse en la solicitud de la Licencia de Obra Menor dicho volumen, ni constituir fianza.

**CUARTO:** Dar traslado del expediente a la Delegación de Medio Ambiente, a efectos de continuar su tramitación.

**PUNTO 3º (061/2.009): PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES, PARA 2009-2.011”. APROBACIÓN.**


Por la Concejala, Delegada de Bienestar Social, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) en materia de drogodependencias y adicciones, para 2009-2.011”, que dice:

**“DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, MAYOR Y SOLIDARIDAD, DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA:**

**EXPONE:** Este Ayuntamiento tiene suscrito un convenio tripartito para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio para Drogodependientes (CTA) con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Sevilla de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de Atención a las Drogodependencias.

Desde dicho Centro de Tratamiento, tres profesionales (uno de ellos a tiempo parcial) y el personal de apoyo, atienden a la población de Utrera, Los Molares y El Coronil, interviniendo en desintoxicación, mantenimiento, programa de disminución de riesgos (Metadona), Red de Artesanos y Programa Arquímedes.

Los tres años de funcionamiento que lleva dicho Centro en Utrera, han puesto de relieve la importancia de la cercanía en el tratamiento, evitando desplazamientos complicados y permitiendo un mayor contacto con las asociaciones utreranas que trabajan en el ámbito de las drogodependencias y adiciones.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 7 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

Por otra parte, la existencia de este Centro en Utrera, ha permitido que los Centros de Salud de Utrera participen en la administración de la Metadona, implicándose más en el tratamiento de estos pacientes y permitiendo captar a muchos de ellos para otros programas de Salud, como pueda ser el de infecciosos.

Mediante escrito de 22 de diciembre, la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones nos informa que el convenio que ahora plantean firmar lo es por tres anualidades, 2009, 2010 y 2011, no figurando a partir de ahora la Diputación Provincial de Sevilla, siendo asumida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la parte que la Diputación Provincial de Sevilla venía aportando

Por todo ello, propongo al Sr. Alcalde Presidente solicitar del Ayuntamiento Pleno la firma de un convenio regulador de dicha colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para los años 2.009, 2.010 y 2.011, aceptando la subvención de 82.616'00 €(ochenta y dos mil seiscientos diez y seis euros) para el año dos mil nueve, 84.268'00 €(ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho euros) para el año dos mil diez, y, 85.954'00 €(ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro euros) para el año dos mil once, sumando un total de 252.838 €(doscientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y ocho euros) para el trienio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Utrera se compromete a aportar las siguientes cantidades en cada una de las anualidades: 32.782,97 €(treinta y dos mil setecientos ochenta y dos euros con noventa y siete céntimos) para el año dos mil nueve, 32.296,60 €(treinta y dos mil doscientos noventa y seis euros con sesenta céntimos) para el año dos mil diez, y 31.788,03 €(treinta y un mil setecientos ochenta y ocho euros con tres céntimos) para el año dos mil once.


La Junta de Andalucía aportará el 72,30 % (setenta y dos con treinta por ciento) mientras que el Ayuntamiento aportará el 27,70 % (veintisiete con setenta por ciento).

Y para que así conste a efectos de la tramitación del presente convenio de colaboración, firmo la presente en Utrera, a uno de febrero de dos mil nueve.”

Visto el Informe del Jefe de Servicios Sociales, que literalmente dice: **“DON JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS, JEFE DE SERVICIO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).- Informa:-** *Que en el Centro de Tratamiento Ambulatorio de Utrera está prevista la siguiente distribución de personal y horarios para los años 2009, 2010 y 2011:*

<i>Licenciado/a en Medicina</i>	<i>15 horas/semana</i>
<i>Licenciada en Psicología</i>	<i>35 horas/semana</i>
<i>Diplomada en Trabajo Social</i>	<i>35 horas/semana</i>
<i>Conserje</i>	<i>35 horas/semana</i>

*A los costes del año 2.008, se les ha añadido un 2% de incremento de cara al 2.009. Para los años 2010 y 2011 los aumentos contemplados han sido del 1%,*

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 8 / 54
 kB7P0Mk92yo=			



	Año 2.009	Año 2.010	Año 2.011
Médico	18.085,36 €	18.268,04 €	18.452,57 €
Psicóloga	33.704,82 €	34.045,27 €	34.389,16 €
Trabajadora Social	35.804,25 €	36.165,90 €	36.531,22 €
Conserje	27.804,54 €	28.085,39 €	28.369,08 €
<b>Total</b>	<b>115.398,97 €</b>	<b>116.564,60 €</b>	<b>117.742,03 €</b>

La Junta de Andalucía prevé aumentar sus aportaciones anuales durante este trienio a razón de un 2% anual, con lo que el Ayuntamiento aportaría la diferencia entre el coste anual estimado y las aportaciones propuestas por la Junta de Andalucía, resultando el siguiente desglose de aportaciones:

	Junta de Andalucía	Ayuntamiento de Utrera	Total
Año 2009	82.616,00 €	32.782,97 €	115.398,97 €
Año 2010	84.268,00 €	32.296,60 €	116.564,60 €
Año 2011	85.954,00 €	31.788,03 €	117.742,03 €
<b>Total</b>	<b>252.838,00 €</b>	<b>96.867,60 €</b>	<b>349.705,60 €</b>

Las aportaciones expresadas en tantos por ciento, quedan del siguiente modo:


INSTITUCIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
Junta de Andalucía	252.838,00 €	72,30 %
Ayuntamiento de Utrera	96.867,60 €	27,70 %
<b>TOTAL</b>	<b>349.705,60 €</b>	<b>100 %</b>

Y para que así conste a efectos de estudio de costes, firmo el presente en Utrera, a uno de febrero de dos mil nueve.”

Y visto el Informe de Intervención, que resulta del tenor literal siguiente: “Que según documentación obrante en esta Intervención de mi cargo en el Presupuesto del 2.009 existe crédito suficiente y adecuado para atender al coste derivado del personal afecto al Centro de Tratamiento Ambulatorio de esta localidad para el año 2.009 por un importe global de 115.398,97 euros.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 13 de abril de 2009, la Corporación, por diecinueve votos a favor y dos abstenciones (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular),  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el “Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) en materia de drogodependencias y adicciones, para 2009-2.011”


Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 9 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a la Delegación de Servicios Sociales, a efectos de continuar su tramitación.


**PUNTO 4º (062/2.009): PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Rectificación del error material del Estudio de Detalle de la UE-2 del P.G.O.U. de Utrera”, que literalmente dice:

**“PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.-** Visto Informe Técnico emitido sobre la Aprobación de la Rectificación de error material del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, promovido por este Ayuntamiento, que dice: *“INFORME TÉCNICO SOBRE EL ANEXO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA. (SEVILLA).Expte.: E.D. 01-09. 1. ASUNTO. Informe técnico sobre el “Anexo de Rectificación de Error en el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por Dª Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal de Utrera, y supervisado con el nº 002-09-R00, dentro del proceso de regularización de la citada unidad. 2. INFORME. El Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 25 de octubre de 2008.- El documento objeto del informe se redacta para corregir un error detectado en la documentación planimétrica del Estudio de Detalle, referido a la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-2, del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, en sus linderos norte y oeste, existiendo en la planimetría que acompaña el citado Estudio de Detalle un quiebro en el lado norte que no responde a la delimitación establecida por el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera para la citada Unidad.- Esta corrección no supone modificación alguna ni de la superficie de la Unidad de Ejecución UE-2 ni de los parámetros de ordenación que el Plan General establece para la citada unidad, los cuales se contemplan en el Estudio de Detalle de la UE-2, aprobado definitivamente.- Dado que la corrección del error no afecta a las características de la ordenación de la Unidad de Ejecución fijadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Utrera y contempladas en el Estudio de Detalle de la UE-2, manteniéndose la superficie, cesiones y demás parámetros de ordenación, se INFORMA FAVORABLEMENTE el Anexo presentado supervisado con el nº 002-09-R00. Es lo que se informa a los efectos oportunos. Utrera, a 01 de Abril de 2009. El Arquitecto Municipal. Vicente Llanos Siso”.*

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
ID. FIRMA	10.1.100.2 kB7P0Mk92yo=	PÁGINA	10 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

Y visto el Informe Jurídico que dice: “**INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.**(Expte. E.D.1/09). **Primero.-** Por este Ayuntamiento, se propuso Estudio de Detalle, con objeto de regularizar la zona industrial existente de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbanística, redactado por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. Begoña Sánchez Cañete, y supervisado con el número 002/08/R00.- El Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada con fecha dieciocho de septiembre de dos mil ocho, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.249 de 25 de octubre de 2008.- **Segundo.-** Se ha presentado Anexo de rectificación de error material del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, redactado por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. Begoña Sánchez Cañete de fecha enero de 2009, y supervisado con el número 002/09/R00. Consta informe técnico-jurídico de fecha 30 de enero de 2009 de la Arquitecta Municipal, Begoña Sánchez Cañete, y la Licenciada en Derecho, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eufrasia Bermúdez Moral, conforme al cuál, “se ha detectado un error en la documentación planimétrica del Estudio de Detalle, referido a la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-2, del P.G.O.U. de Utrera, en sus linderos norte y oeste, existiendo en la planimetría que acompaña el citado Estudio de Detalle un quiebro en el lado norte que no responde a la delimitación establecida por el P.G.O. U. de Utrera para la citada Unidad. Dado que la corrección del error no afectaría a las características de la Ordenación fijadas por el P.G.O. U. de Utrera, se considera necesario que se proceda a la incoación de un Expediente de rectificación de error material en base al artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”- Consta Decreto de fecha 2 de febrero de 2009 por el que se avoca en la figura del Alcalde la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local, para el caso concreto de incoar el expediente de rectificación de error material del Estudio de Detalle de la UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, y el que se concede un plazo audiencia de diez días hábiles a los interesados que resulten afectados, sin que conste en este Ayuntamiento la presentación de alegaciones.- Consta informe favorable al Anexo de rectificación de error material del Estudio de Detalle de la UE-2, del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 1 de abril de 2009.- **Tercero.-** De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.- **Cuarto.-** La competencia para la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, según establece el art. 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.- **Quinto.-** El acuerdo de aprobación, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P., con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, todo ello conforme al artículo 70, 2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.- **Conclusión.-** A juicio del funcionario informante, el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, no existiendo inconveniente jurídico para la aprobación de la rectificación de error material del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbanística, redactado por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. Begoña Sánchez Cañete de fecha enero de 2009, supervisado con el número 002/09/R00. No obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales. Utrera, 2 de abril de 2009. El Secretario General. Juan Borrego López.”

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 11 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

Por la presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación de la Rectificación del error material del Estudio de Detalle de la UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, de fecha enero de 2009, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Begoña Sánchez Cañete, y supervisado con el número 002/09/R00.”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 13 de abril de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Rectificación del error material del Estudio de Detalle de la UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, de fecha enero de 2009, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Begoña Sánchez Cañete, y supervisado con el número 002/09/R00.

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar con su tramitación.


**PUNTO 5º (063/2.009): PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA MANZANA M23A DEL SECTOR SUP-4 DEL P.G.O.U. DE UTRERA, CON USO S.I.P.S., DE UNA SUPERFICIE DE 30.782 M2, FIJANDO ALINEACIONES Y RASANTES EN LAS PARCELAS RESULTANTES, PROMOVIDO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL, D. VICENTE LLANOS SISO, CON NÚMERO DE VISADO 015/08/R00 DE FECHA DICIEMBRE DE 2008”. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, se dio exposición relativa a la aprobación definitiva del “Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana M23a del Sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera, con uso S.I.P.S., de una superficie de 30.782 m2, fijando alineaciones y rasantes en las parcelas resultantes, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de visado 015/08/R00 de fecha diciembre de 2008”, que dice:

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 12 / 54
 kB7P0Mk92yo=			


**“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.-**

Visto Informe Técnico de fecha 19 de marzo de 2009 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. M<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima, sobre la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela con Uso S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema general de equipamientos, manzana M23a del Sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera, promovido por este Excmo. Ayuntamiento, que dice: **“INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CON USO S.I.P.S. DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS, MANZANA M23a DEL SECTOR SUP-4 DEL P.G.O.U. DE UTRERA. UTRERA. (SEVILLA).- Dpto.: A. Técnica.- Expte.: E.D. 03-08.- 1. ASUNTO.- Informe sobre el Estudio de Detalle de la parcela con uso S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema general de equipamientos, manzana M23a del sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera (Sevilla), redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, y visado con el n° 015/08/R01 por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- 2. INFORME.- En fecha 30 de diciembre de 2008, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle objeto de este documento. Tras la exposición pública, y habiéndose presentado en este Ayuntamiento propuesta de intervención en la parcela n° 1 del Estudio de Detalle, con una superficie menor que la superficie que figura en el documento, se modifica el documento aprobado inicialmente adecuando la superficie de la parcela n° 1 a la que figura en la propuesta de intervención, lo cual produce, a su vez, la creación de dos nuevas parcelas edificables y un aumento del viario interior de acceso a la parcela n° 1.- El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de volúmenes de la manzana M23a, del Plan Parcial del Sector SUP-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, con uso de S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social), de superficie 30.782 m<sup>2</sup>, fijando alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la reordenación del frente de la manzana al camino de Los Molares, creando una franja de aparcamientos, y de la apertura de un nuevo viario, que es necesario realizar para ordenar la citada manzana M23a del Plan Parcial del Sector SUP-4, debido al tamaño de la misma, y poder así ubicar en esta manzana distintos usos de los incluidos en la relación que el Plan General admite como usos de S.I.P.S.- Al ser la manzana M23a del sector SUP-4 de propiedad municipal, el único propietario afectado por el presente Estudio de Detalle es el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- El nuevo viario interior, el cual sirve de acceso a una parcela interior resultante del estudio de detalle, junto con el espacio resultante de la reordenación del frente de la manzana al camino de Los Molares, tiene una superficie total de 3.734 m<sup>2</sup>.- La edificabilidad total de la manzana se distribuye entre las parcelas resultantes, por lo que al tener una edificabilidad unitaria de 2m<sup>2</sup>ed/m<sup>2</sup>solar y al contemplarse la creación de un viario interior, la edificabilidad correspondiente a este viario se reparte, proporcionalmente, entre las parcelas resultantes por lo que la edificabilidad de estas es mayor de los 2m<sup>2</sup>ed/m<sup>2</sup>solar. Al ser el número máximo de plantas permitido igual a dos, excepto en los usos sanitario y religioso que es de tres plantas, la edificabilidad asignada no se puede materializar en aquellos usos considerados como S.I.P.S. por el Plan General, distintos al sanitario y religioso. Por tanto, el documento indica cual es la edificabilidad que actualmente se puede materializar y cual es la edificabilidad que podrá materializarse cuando se tramite la modificación prevista del Plan General mediante la cual se revisen las alturas permitidas en los usos de equipamientos.- La parcela 5, resultante de la ordenación planteada, ocupa toda la franja de protección de edificación de la carretera A-394, de Arahál a N-IV, antigua N-333, Écija-Jerez. Por lo que, esta parcela no será edificable hasta que dicha carretera se ceda al Excmo. Ayuntamiento y pase a ser vía pública, como consecuencia de la ejecución de la “Variante Este de Utrera en la A-394”, cuyo proyecto está actualmente en redacción.- La competencias de los Estudios de Detalle se establecen en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.- Entre las competencias que se establecen se incluyen las de establecer la ordenación de los volúmenes, así como fijar las alineaciones y rasantes sin modificar el uso urbanístico del suelo y sin alterar las condiciones**

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 13 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

de los terrenos colindantes.- Por tanto queda justificada la redacción del Estudio de Detalle para lo previsto en el documento, ya que, se establece la ordenación de volúmenes de las parcelas resultantes y se establecen nuevas alineaciones debidas a la apertura del nuevo viario y la reordenación del frente de la manzana al camino de Los Molares.- La modificación del documento inicial, planteada en este nuevo documento, no se considera sustancial, ya que se trata de una corrección en la superficie de una de las fincas, la cual, al disminuirse, origina la creación de dos nuevas parcelas, no alterandose la estructura general planteada en el Estudio de Detalle inicial.- Por todo lo expuesto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el documento presentado con supervisado municipal nº 015/08/R01 ...- Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto Informe Jurídico de fecha 6 de abril de 2009 emitido por el Secretario General, D. Juan Borrego López, que dice: **“INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CON USO DE S.I.P.S. DEL SECTOR SUP-4 DEL P.G.O.U. DE UTRERA PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO..- (Expte. E.D. 03/08).- Primero.-** Por este Ayuntamiento se promueve Estudio de Detalle de la parcela con uso S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema general de equipamientos, manzana M23a del sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera (Sevilla), redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, y visado con el nº 015/08/R01 por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de volúmenes de la manzana M23a, del Plan Parcial del Sector SUP-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, con uso de S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social), de superficie 30.782 m², fijando alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la reordenación del frente de la manzana al camino de Los Molares, creando una franja de aparcamientos, y de la apertura de un nuevo viario, que es necesario realizar para ordenar la citada manzana M23a del Plan Parcial del Sector SUP-4, debido al tamaño de la misma, y poder así ubicar en esta manzana distintos usos de los incluidos en la relación que el Plan General admite como usos de S.I.P.S.- Los Estudios de Detalle conforme al artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos señalados en los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Parciales de Ordenación, la ordenación de los volúmenes y el trazado local del viario secundario.- Consta informe favorable de la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora García Lima, de 19 de marzo de 2009.- **Segundo.-** De acuerdo con el artículo 21, 1, j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2007, el presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2008.- **Tercero.-** Conforme a los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 53 de 6 de marzo de 2009, diario de ámbito provincial y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no presentándose en dicho plazo ninguna alegación, conforme a Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de fecha tres de abril de dos mil nueve.- **Cuarto.-** La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, conforme dispone el art. 22, 2, c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.- **Quinto.-** El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P., con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, todo ello conforme al artículo 70, 2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41, 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.- **Conclusión.-** A juicio del funcionario informante, el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable,

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 14 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

*no existiendo inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela con uso S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema general de equipamientos, manzana M23a del sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera (Sevilla), redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, y visado con el nº 015/08/R01 por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. No obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.”*

Por la presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento, la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela con Uso de S.I.P.S. del Sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera promovido por este Ayuntamiento, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, a instancias municipales, y visado con el núm. 015/08/R01 por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 13 de abril de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**


**PRIMERO:** Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela con Uso de S.I.P.S. del Sector SUP-4 del P.G.O.U. de Utrera promovido por este Ayuntamiento, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, a instancias municipales, y visado con el núm. 015/08/R01 por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

**PUNTO 6º (064/2.009): PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “ARREGLO DE LA CTRA. A-8.100 UTRERA-CARMONA”. APROBACIÓN.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación “Arreglo de la Ctra. A-8.100 Utrera-Carmona”, que dice:

“Don Miguel Vaca Gámez, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyos antecedentes personales obran sobradamente acreditados en la Secretaría Municipal, en virtud de lo dispuesto en el art. 97 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para su estudio, debate y aprobación, en su caso, la siguiente

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 15 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**MOCIÓN**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las Carreteras que comunican Utrera con Sevilla y otros municipios son fundamentales para el desarrollo de nuestra localidad.

Considerando el mal estado en el que se encuentra la carretera A-8100, con un firme inexistente en algunas zonas, enormes socavones y baches, ausencia de señalización vertical y horizontal y bordes que ante la ausencia de arcenes, se convierten en un grave riesgo para los conductores.

Considerando que la carretera, que une Utrera con Carmona, está siendo infra utilizada y supone un importante obstáculo tanto para el tráfico comarcal y de comunicación entre otras carreteras como para el uso de las actividades agrícolas, por lo que la mejora supondría un determinante avance en la comunicación de los Ciudadanos de Utrera con la Ciudad de Carmona y a la inversa, con el empuje en materia turística que podría suponer una ruta provincial que uniera ambas poblaciones.

Por todo cuanto antecede, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

**A C U E R D O S:**

**Primero:** Instar a la Junta de Andalucía, el arreglo del firme y asfaltado adecuados, en condiciones que permitan una circulación segura de las carretera A-8100.


**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Excmo Consejero de Obras públicas

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.”

*\* Por el Sr. Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se presenta enmienda parcial consistente en modificar el punto primero de la parte dispositiva, quedando del siguiente tenor literal: “Instar a la Junta de Andalucía para que con máxima celeridad y cumplimiento de los plazos legales, se proceda al arreglo del firme y asfaltado adecuados, en condiciones que permitan una circulación segura en la carretera A-8.100.”*

Votada la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Popular, la Corporación, por trece votos a favor y ocho abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **acuerda** incluir la enmienda en la parte dispositiva de la propuesta.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Popular, vista la enmienda, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 13 de abril de 2009, la Corporación, por trece votos a favor y ocho abstenciones

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 16 / 54
 kB7P0Mk92yo=			



(Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instar a la Junta de Andalucía para que con máxima celeridad y cumplimiento de los plazos legales, se proceda al arreglo del firme y asfaltado adecuados, en condiciones que permitan una circulación segura en la carretera A-8.100.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Excmo Consejero de Obras públicas

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.

**PUNTO 7º (065/2.009): PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “CONMEMORACIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DE LAS PRIMERAS ELECCIONES MUNICIPALES CELEBRADAS EN UTRERA TRAS LA GUERRA CIVIL EN 1.979 Y ACTOS DE RECONOCIMIENTO A LOS ALCALDES DEMOCRÁTICOS DE UTRERA Y LA PERSONA DEL ALCALDE, DON JOSÉ DORADO ALÉ”.**


Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta relativa a “Conmemoración del 30 Aniversario de las Primeras Elecciones Municipales celebradas en Utrera tras la Guerra Civil en 1.979 y Actos de Reconocimiento a los Alcaldes Democráticos de Utrera y la persona del Alcalde, Don José Dorado Alé”, que dice:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO ANDALUCISTA, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación en el Pleno del día 16 de abril de 2009 la siguiente

**M O C I Ó N**

**Exposición de Motivos**

El 3 de abril de 1979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1978, se celebraron las primeras elecciones municipales que inauguraron el camino de la normalización democrática de España.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 17 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

La masiva participación en la jornada supuso el mejor de los apoyos al cambio político, reflejando bien a las claras el deseo de la sociedad utrerana de vivir en libertad y democracia.

El 18 de abril de 1979, en el mismo Salón de Plenos en el que hoy nos sentamos y que formara parte de la antigua residencia de don Enrique de la Cuadra, se constituía la primera Corporación democrática tras la guerra civil y se elegía alcalde de Utrera a don José Dorado Alé.

Durante 30 años, los distintos Gobiernos locales de nuestra ciudad han trabajado, con más o menos acierto pero siempre con honestidad y entrega generosa, por mejorar el bienestar de los ciudadanos, crear condiciones para el desarrollo económico, impulsar la formación y el nivel educativo de nuestros niños y jóvenes, dotar de nuevas infraestructuras y equipamientos sociales, construir espacios deportivos y zonas verdes, en definitiva, construyendo una ciudad que mire al futuro pero enraizada en su rica y antigua historia.

Desde el Ayuntamiento de Utrera queremos reivindicar la figura de los alcaldes y concejales de la democracia por constituir las figuras políticas más cercanas al ciudadano, el referente al que todos se dirigen en sus peticiones de demandas. La cercanía a los problemas diarios e inmediatos de la gente, los que más afectan a sus necesidades, unido al conocimiento más preciso del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos vitales, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

Por todo ello, estimamos que Utrera, como el resto de los municipios españoles, debe recordar la fecha, el significado y la trascendencia que supuso el 3 de abril de 1979 y celebrar los logros conseguidos durante 30 años de ayuntamientos democráticos, sin olvidar que aún quedan reivindicaciones pendientes como la financiación de los municipios, principal preocupación de todas las corporaciones locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucista presenta la siguiente

#### PROPUESTA


**Primero-** Celebrar un acto institucional en recuerdo de las primeras elecciones municipales celebradas en Utrera el día 3 de abril de 1979.

**Segundo.-** Reconocer públicamente la labor realizada por los concejales y concejalas que formaron parte de la Corporación Municipal 1979-1983.

**Tercero.-** Aprobar la rotulación de una calle, avenida o plaza de nueva creación con el nombre de los alcaldes de Utrera elegidos democráticamente a partir de las elecciones municipales de 1979 y que no formen parte de la corporación local.

**Cuarto.-** Iniciar los trámites para rotular con el nombre de Alcalde José Dorado Alé una calle, avenida o plaza de Utrera pendiente de nominación.

**Quinto.-** Poner el nombre “3 de abril” a una plaza, calle, avenida o espacio público de nuestra ciudad como homenaje a la fecha de celebración de las primeras elecciones municipales democráticas de 1979.”

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 18 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

*\* Por el Sr. **Alcaide Villalobos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda parcial consistente en incluir en la parte dispositiva el siguiente punto: “Promover a lo largo de lo que queda de año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos y sedes de asociaciones donde intervengan representantes de todos los grupos municipales, mediante mesas redondas y/o jornadas de debate, así como la organización de una exposición fotográfica en la Casa de la Cultura donde la línea argumental sea la historia de nuestro ayuntamiento democrático.”*

Votada la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Popular, la Corporación, por diez votos a favor y once en contra (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista), **acuerda NO incluir** la enmienda en la parte dispositiva de la propuesta.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 13 de abril de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**


**PRIMERO:** Celebrar un acto institucional en recuerdo de las primeras elecciones municipales celebradas en Utrera tras la guerra civil.

**SEGUNDO:** Reconocer públicamente la labor realizada por los concejales y concejales que formaron parte de la Corporación Municipal 1979-1983.

**TERCERO:** Aprobar la rotulación de una calle, avenida o plaza de nueva creación con el nombre de los alcaldes de Utrera elegidos democráticamente a partir de las elecciones municipales de 1979 y que no formen parte de la corporación local.

**CUARTO:** Iniciar los trámites para rotular con el nombre de Alcalde José Dorado Alé una calle, avenida o plaza de Utrera pendiente de nominación.

**QUINTO:** Poner el nombre “3 de abril” a una plaza, calle, avenida o espacio público de nuestra ciudad como homenaje a la fecha de celebración de las primeras elecciones municipales democráticas de 1979.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 19 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**PUNTO 8° (066/2.009): PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “DEJAR SIN EFECTOS LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE PRODUSA, S.A., DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE GRUPOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio propuesta relativa a “Dejar sin efectos la encomienda de gestión de PRODUSA, S.A., del servicio de limpieza de Grupos Escolares y otras dependencias municipales”, que dice:

**“PROPUESTA ALCALDÍA .-** Visto expediente 45/2004 de “Encomienda de gestión del servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales a la Sociedad Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A PRODUSA,” aprobado por Acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil ocho por el que se acuerda prorrogar, la encomienda de gestión del servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales a su ente instrumental PRODUSA en calidad de medio propio municipal, por un año de duración surtiendo efectos desde uno de enero de dos mil ocho.

Habiendose suscrito convenio regulador del expediente de “Encomienda de gestión del servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales a la Sociedad Promoción y Desarrollo de Utrera,S.A PRODUSA,” y en aras del deber que le asiste al Excmo Ayuntamiento de Utrera de prestar el servicio indicado en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.


Siendo de interés de esta Alcaldía modificar el medio de prestación del contrato de servicio posibilitando el desarrollo del mismo por empresas del sector mediante la modalidad de contrato de Servicio regulado en el artículo 10 y artículo 277 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Por el presente vengo en Proponer:

**Primero:** Dejar sin efecto la “Encomienda de gestión del servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales” realizada a PRODUSA en calidad de medio propio municipal a fecha uno de octubre de dos mil nueve.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a PRODUSA, S.A.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 13 de abril de 2009, la Corporación, por once votos a favor, ocho abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) y dos en contra (Sres.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 20 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la “Encomienda de gestión del servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales” realizada a PRODUSA en calidad de medio propio municipal a fecha uno de octubre de dos mil nueve.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a PRODUSA, S.A.

**PUNTO 9º (067/2.009): PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUE MUNICIPAL EN GUADALEMA DE LOS QUINTERO. CAMBIO DE MODO DE GESTIÓN Y APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN”**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a propuesta relativa a “Gestión del Servicio Público de Parque Municipal en Guadalema de los Quintero. Cambio de Modo de Gestión y Aprobación Expediente de Contratación mediante Concesión”, que dice:


**“PROPUESTA DE ALCALDÍA.-** En el marco competencial municipal determinado por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , por el Excmo Ayuntamiento de Utrera se ha estado prestando el servicio de gestión del parque municipal sito en el poblado Guadalema de los Quintero bajo la forma de gestión directa por la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 85 a)de la LRBRL.

Considerando los acontecimientos sobrevenidos y la falta de medios personales y materiales de que adolece en la actualidad el Excmo Ayuntamiento de Utrera para continuar con la prestación del servicio de forma directa.

Por el presente vengo en **Proponer:**

**Primero:** Prestar el servicio de gestión del parque municipal sito en el poblado de Guadalema de los Quintero pasando de la forma de gestión directa por la propia Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 85a) de la LRBRL, a la forma de gestión indirecta de acuerdo con las modalidades de prestación previstas en el contrato de gestión de servicios públicos en el artículo 253 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

**Segundo:** Aprobar pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladoras del expediente de contratación de “Concesión para la Gestión del Parque Municipal sito en Guadalema de los Quintero”.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 21 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**Tercero:** Realizar publicación mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de ofertas a formar parte de la presente licitación.”

Visto el Informe de Secretaría General, que literalmente dice: “**INFORME SECRETARIA GENERAL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL SITO EN EL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO.**- En virtud del mandato del Presidente de la Corporación y en aplicación del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, se emite el siguiente informe en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En el marco competencial municipal atribuido por Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículos 25 y 26) y ante la propuesta de Alcaldía de fecha seis de abril de dos mil nueve de modificar la forma de gestión del servicio del Parque Municipal de Guadalema de los Quintero pasando de la forma de gestión directa por la propia Corporación a la forma de gestión indirecta mediante concesión (artículo 253a) de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, por el Excmo Ayuntamiento de Utrera se inicia nuevo expediente de contratación de “Concesión para la Gestión del Parque Municipal sito en Guadalema de los Quintero”.

Corresponde al Secretario General señalar la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a la misma.

En cumplimiento de este deber se emite el siguiente:

**INFORME:**

La legislación aplicable vendrá determinada en los artículos siguientes:

1. Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.
2. Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.
4. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.
5. Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre
6. Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía
7. Ordenanzas Municipales existentes en la materia

**A) MODO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.**


De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia para la aprobación de la forma de gestión de los servicios, y mayoría absoluta a la hora de aprobar la forma concreta de Gestión del Servicio correspondiente.

En razón a lo expuesto la alteración del modo de Gestión, de directa a indirecta y bajo la modalidad de Concesión requiere acuerdo del Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**B) CONTRATACIÓN GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO**

**NATURALEZA JURÍDICA:**

La contratación de la concesión tiene carácter administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LCSP.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 22 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:**

Se tramita expediente de contratación de “Concesión para la Gestión del Parque Municipal sito en Guadalema de los Quintero” de carácter Ordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la LCSP.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

El procedimiento de adjudicación será abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

El órgano de contratación a los fines de tramitación y adjudicación de la concesión será el Pleno en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

El mencionado órgano tendrá la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

**TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

En cuanto a su preparación y adjudicación el contrato de “Concesión para la Gestión del Parque Municipal sito en Guadalema de los Quintero” se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, requiriéndose en todo caso, para su correcta licitación, aprobación inicial del expediente de contratación de “Concesión para la Gestión del Parque Municipal sito en Guadalema de los Quintero”, trámite de información al público mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veintiséis días para la presentación de ofertas que formaren parte de la licitación, y elevación del propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación al órgano competente para su adjudicación, que será el Pleno de la Corporación.

**TITULARIDAD DEL SERVICIO:**

El Excmo Ayuntamiento de Utrera, sin perjuicio de los derechos, obligaciones y responsabilidad personal y directa del concesionario, conservará la titularidad del servicio, cuya gestión es objeto de concesión.

**PLAZO DE VIGENCIA:**

El plazo de vigencia de la gestión del servicio público será de cinco años a partir del acuerdo por el que se adjudique el servicio. Dicho plazo será prorrogable de mutuo acuerdo de las partes por quinquenios hasta un máximo de veinticinco años.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El Pliego prevé la adjudicación a la oferta más ventajosa, no atendándose exclusivamente por tanto a criterios económicos, y si preponderantemente a mejoras en la prestación del servicio público.

Los criterios utilizados son:


- A. Proyecto de dinamización.....50 Puntos
- B. Personal.....40 Puntos
- C. Mejoras(valoradas económicamente).....10 Puntos

**DESIERTO:**

El Excmo Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de licitación, en caso de no considerar más ventajosa a ninguna de las proposiciones presentadas, o no ajustarse estas a las condiciones del Pliego.

**TRIBUNALES:**

El contrato tendrá carácter administrativo, y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse del mismo, se someterán a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 23 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

Atendiendo a los criterios legales expresados podemos establecer la siguiente

**CONCLUSIÓN:** Informar favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores de la “**Concesión para la Gestión del Parque Municipal sito en Guadalema de los Quintero**” siempre que se cumplan las prescripciones legales contenidas en el presente informe.”

Visto el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, que literalmente dice:  
**“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGULARÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO (VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN)TRAMITADO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL SITO EN EL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO**

**1ª. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la concesión administrativa para la gestión del Parque Municipal sito en el Poblado de Guadalema de los Quintero del municipio de Utrera (Sevilla), integrado por la Zona del Parque y Zona de Piscina de Verano, Zona de Zoológico y Zona de Plaza de Toros.

Las características específicas de la gestión del servicio público, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

El presente contrato surge a iniciativa de **D.Manuel Lobo Moreno** con **DNI:27858922-B** de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Decreto 17 de Junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales.

**2ª. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El procedimiento de adjudicación será Abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LCSP.

**3ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación a los fines de tramitación y adjudicación de la concesión será el Pleno en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.


El mencionado órgano tendrá la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo, y en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

**4ª. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.**

La contratación de la concesión tiene carácter administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LCSP.

Consecuentemente las partes quedan sometidas a la LCSP y a sus normas de desarrollo y modificación como a la normativa administrativa general del servicio en especial, en lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas y en su anexo de prescripciones técnicas.

Por tanto y sin que la cita tenga carácter limitativo, serán igualmente de aplicación al contrato en su texto vigente así como en el de las modificaciones que se produzcan durante la vigencia del contrato, la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, en cuanto no se opongan a la Ley de Contratos del Sector Público; así como la normativa sectorial reguladora de la actividad, Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 24 / 54
 kB7P0Mk92yo=			



la Flora y Fauna Silvestre y Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía.

**5ª EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Ordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la LCSP.

**6ª OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN**

El otorgamiento de la concesión se hará salvo “el derecho de propiedad” y sin perjuicio de terceros, tal y como viene establecido en el artículo 8 de la LCSP.

**7ª EL PERFIL DEL CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web corporativa: “www.utrera.org”

**8ª PLAZO DE LA CONCESIÓN**

La concesión se otorgará por el plazo de **CINCO (5) AÑOS**, a contar desde la formalización del contrato administrativo. Este plazo tiene el carácter de prorrogable por quinquenios hasta un máximo de 25 años. Si alguna de las partes no estuviera interesada en la prórroga deberá advertirlo con seis meses de antelación a la fecha de finalización del plazo, en caso contrario el contrato se entenderá prorrogado automáticamente.

**9ª CANON QUE SATISFARÁ EL CONCESIONARIO A LA CORPORACIÓN.**

El Ayuntamiento de Utrera renuncia a cualquier canon en los beneficios de gestión por la utilización de sus bienes, asumiendo el contratista todos los riesgos y responsabilidades económicas que suponga la gestión del servicio público.

**10ª TARIFFAS QUE RECIBIRÁ EL CONCESIONARIO POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO**

Las tarifas que han de abonar los usuarios al concesionario serán las estipuladas por las Ordenanzas Municipales para los Servicios Públicos de Piscina de Verano, Zoológico y Plaza de Toros. El cobro dichas cuotas así como de aquellos servicios para los que se prevea una tarifa será gestionado por el adjudicatario del servicio público.

**11ª OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO**

Serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las siguientes:

a) La gestión del programa de dinamización del centro en el horario que se estipule de acuerdo con los responsables municipales y aportando:

- Diseño y propuesta de actividades. Se deberán realizar talleres didácticos, visitas guiadas y visitas libres. Con respecto a las visitas, tanto libres como guiadas, se abrirá como mínimo uno de los días del fin de semana en los siguientes meses: abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre.

- Materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.


- Personal especializado, requiriéndose como mínimo un equipo formado por un coordinador y tres guías, todos con titulación superior.

- Material de oficina.

b) Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y los bienes cedidos, obligándose a devolver a la finalización del contrato lo entregado, incluyéndose todas las mejoras realizadas, en perfectas condiciones de uso.

c) El concesionario deberá solicitar y obtener las autorizaciones y licencias necesarias, otorgadas por el Ayuntamiento de Utrera, y todo ello sin perjuicio, del otorgamiento de licencias por parte de otras Administraciones.

d) Abonar los gastos de agua, energía eléctrica, teléfono, calefacción, limpieza de interiores, ... y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento del centro.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 25 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

e) Gastos de difusión (folletos, carteles, etc.), debiendo incluir en toda la información el logo del Ayuntamiento de Utrera.

f) El adjudicatario está obligado a la observación de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio. Así mismo el adjudicatario deberá cumplir la normativa aplicable a la cría y/o tenencia de animales.

g) Elaboración de una Memoria anual de Gestión que se entregará a los responsables municipales.

h) Responder frente a terceros en los daños que puedan producirse por la ejecución del contrato, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes impuestas directamente, y por escrito, de las Autoridades Municipales.

i) No traspasar, ni ceder o realizar cualquier actuación encubierta que suponga cambio en la persona del titular de la concesión, considerándose estos hechos como falta muy grave susceptible de acordar por la Corporación la caducidad de la concesión y consiguiente resolución del contrato.

j) No enajenar ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir al final de la concesión a la Administración concedente.

k) Mantenimiento de animales, plantas e instalaciones que conforman el servicio público que se integra en la concesión.

l) Cualesquiera otras previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 12ª GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

## 13ª PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

Toda la documentación deberá presentarse en dos sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Atención al Ciudadano y Registro de este Ayuntamiento en horario de mañana de Lunes a Viernes de 8:30 a las 14:00 horas y los Sábados de 9:30 a 12:30, en un plazo de veintiséis días a contar a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el Perfil del Contratante y concluyendo a las 24:00 horas del día de finalización del plazo anteriormente referenciado.

En el mismo plazo, también podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la oferta. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la oferta en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado.

No obstante, transcurridos 10 días hábiles desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna oferta enviada por correo. Tampoco serán admitidas las recibidas durante dicho plazo, si del examen de la documentación se desprendiese su presentación extemporánea.


El Registro General acreditará la recepción del referido telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

## 14ª CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

**SOBRE Nº1: (Documentación Administrativa):**

Los sobres deberán contener la siguiente leyenda:

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL SITO EN EL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO**

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 26 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

El sobre de documentación administrativa contendrá los documentos que a continuación se relacionan. **En ningún caso, podrá incluirse en este sobre información alguna relativa a la oferta económica o documentación técnica que necesariamente figurará en el sobre de la proposición.**

Deberá incluirse, en hoja independiente una relación de los documentos que se aportan, enunciados numéricamente:

**14.1 Documentación acreditativa de la personalidad del licitador**

a) **Documento Nacional de Identidad del contratista, si es persona física.** Si es persona jurídica, el Código de Identificación Fiscal (CIF) y DNI del representante.

b) **Documentos justificativos de la capacidad de obrar de las personas jurídicas:**

Si se trata de personas jurídicas sujetas a la legislación mercantil:

Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil o en el caso de que no fuere exigible, en otro registro oficial.

En otros supuestos:

Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad relacionados con el objeto de la presente licitación, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder suficiente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, salvo que no sea preceptivo.

c) En caso de UTE además de la documentación de cada una de las empresas, presentarán un escrito indicando los nombres de los integrantes de la UTE, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

d) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Este documento deberá comprender como mínimo los pronunciamientos que se contienen en el modelo orientativo de declaración que figura en la parte final del presente pliego.

e) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de que concurran a la licitación dos o más empresas que formen parte de un mismo grupo de empresas, deberá hacerse constar esta circunstancia mediante declaración responsable del representante legal.


f) Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional si la misma se constituyó en metálico o títulos valores. Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución se presentará el propio aval o el contrato de seguro de caución (No procede).

**14.2 Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica que consistirá:**

La solvencia económica y financiera del empresario se podrá acreditar por uno o varios de los medios recogidos en el artículo 64 de la LCSP:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los Registros Oficiales podrán

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 27 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración descriptiva de la entidad licitadora de su objeto social, de sus titulares y se de sus principales accionistas, detallando el patrimonio y liquidez de la entidad y acompañando documentación suficientemente justificativa de dicho detalle.

d) Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

La **solvencia técnica o profesional** del empresario se podrá acreditar por uno o varios de los medios recogidos en el artículo 67 de la LCSP no obstante obligatoriamente habrá de incluirse:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada de la correspondiente acreditación.

b) Declaración del personal, material fijo y móvil, instalaciones y equipo técnico que el licitador destinará exclusivamente al servicio.

Los documentos citados podrán presentarse en **original o en copias que tengan carácter de auténticas**.

#### **SOBRE Nº2 (Proposición Técnica)**

**Proposición Técnica** deberá contener la siguiente leyenda:

### **PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL SITO EN EL POBLADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO**

La proposición técnica se redactará conforme al modelo adjunto al presente pliego.

Así mismo, los licitadores incluirán en este sobre la siguiente documentación, que deberá presentarse en dos tomos incluirá la siguiente documentación:

1. **Proposición técnica**, una sola proposición formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego.

2. **Memoria** relativa a los siguientes cuestiones:

(a) Documentación técnica según lo establecido en la cláusula 7ª del Pliego de prescripciones técnicas (Relación nominal del personal, Proyecto de dinamización, Propuesta de mejoras).

(b) Relación de los principales servicios gestionados que estén relacionados con el objeto de la concesión, con indicación de los Ayuntamientos u otros organismos pertenecientes a la Administración Pública, señalando el importe y fechas de los mismos.

(c) Estudio económico financiero y propuesta de tarifas

(d) Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta o sean exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general y la memoria técnica deberán estar redactados en castellano.

#### **15ª MESA DE CONTRATACIÓN**


La Mesa de Contratación, conforme acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, con fecha 30 de enero de 2002, estará constituida de la siguiente forma:

1- **Presidente: El Sr Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue**

2- **Vocales: El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda**

**El Delegado del Área al que corresponda el objeto de contratación**

**El Portavoz o Concejal en quien delegue cada grupo político representativo de la**

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 28 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**Corporación.**

**El Interventor General o funcionario en quien delegue**

**El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.**

**3- Secretario: Funcionario designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de la Corporación adscritos a los Servicios Jurídicos.**

**16ª CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE OFERTAS.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación en sesión no pública, al objeto de calificar la documentación relativa a los licitadores, para lo que se procederá a abrir única y exclusivamente los sobres de documentación administrativa, dejando sin abrir los sobres de proposiciones (económicas).

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los licitadores afectados para que los subsanen, para lo se les ofrecerá un **plazo no superior a tres días hábiles**.

La notificación para subsanación se efectuará mediante fax o correo electrónico, debiendo indicar los licitadores la forma en que se hará esta comunicación, así como el número de fax o dirección de correo. En caso de que los licitadores no hayan indicado el medio de practicar tal notificación, la notificación se entenderá efectuada a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera del acta de calificación de la documentación, que, en todo caso, se fijará en el citado tablón.

Asimismo, la Mesa podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados a todos los efectos de acreditar su capacidad y solvencia o requerirle para la presentación de otros complementarios lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.

Se entenderá por defecto sustancial o deficiencia no subsanable la no inclusión en el sobre de los documentos expresados en la Cláusula 14ª del presente pliego. Además, se considerará defecto insubsanable la falta de firma de la oferta o documentos anexos a la misma, así como la discrepancia entre la cantidad ofertada en letra y expresada en número.

Si los documentos se aportaran en fotocopias sin compulsar, se considerará defecto formal subsanable.

Asimismo la Mesa podrá recabar de los licitadores aclaraciones y, en su caso, certificados y documentos presentados a los efectos de acreditar su capacidad y solvencia, o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.


La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa y, en su caso, transcurrido el plazo de subsanación y subsanados los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección que figuran en los pliegos de cláusulas administrativas particulares con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

**17ª APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La apertura del sobre de proposición técnica de los licitadores que hayan sido admitidos se celebrará por la Mesa de Contratación en acto público, en acto seguido del de apertura de la documentación administrativa, o en día distinto si así se requiere de conformidad con lo establecido en la cláusula anteriormente referenciada.

La Mesa de Contratación, en casos justificados, podrá suspender dicho acto y fijar un nuevo día para la apertura de las proposiciones, todo lo que se publicará a través de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento entendiéndose convocados los licitadores y cualquier posible interesado por la publicación del citado anuncio. No obstante, también se comunicará tales circunstancias a los licitadores a través del medio que indicarán para la subsanación de defectos.

Comenzará el acto dando lectura al anuncio de licitación, procediéndose al recuento de las

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 29 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

proposiciones presentadas y dando cuenta del resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas, causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas. Seguidamente se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, pero sin que en este momento pueda la Mesa de Contratación hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los licitadores. Antes de proceder a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes que serán remitidos en un plazo de 10 días naturales.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

**18ª CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios a que hace referencia la Cláusulas 22 del presente pliego y 7ª del pliego de prescripciones técnicas que al presente se adjunta a cuyo efecto cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la que resulte más ventajosa.

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación.


La elevación a definitiva de los adjudicatarios provisionales no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación. Durante este plazo el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva y sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a sus ofertas, siempre que ello fuera posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

**19ª NOTIFICACIÓN A CANDIDATOS Y LICITADORES**

La adjudicación definitiva del contrato que en todo caso deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 30 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales o legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados y cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente.

**20ª PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES**

La adjudicación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia dándose cuenta de la misma en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

**21ª OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos regulados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique que una proposición pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si el órgano de contratación considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación provisional a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

**22ª CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Queda a salvo el derecho de tanteo del solicitante inicial del objeto de la presente licitación que se reconoce en la cláusula primera del presente Pliego y con los efectos establecidos en el artículo 123 del Decreto de 17 de Junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Para proceder a la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente y con la ponderación que se indica:

**A. Proyecto de dinamización. Hasta un máximo de 50 Puntos**

Proyecto de Gestión del Servicio Público, propuestas para la mejoras de los servicios actuales y proyecto de ampliación y/o mejora.


**B. Personal. Hasta un máximo de 40 Puntos**

Por cada contrato de trabajo que se garantice para el desarrollo del servicio a gestionar 10 Puntos, hasta un máximo de 40 puntos

**C. Mejoras (valoradas económicamente) 1 Punto por mejora hasta un máximo de 10 Puntos**

**23ª GARANTÍA DEFINITIVA**

El que resulte adjudicatario provisional deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por ciento del valor de las obras e instalaciones adscritas al Servicio Público en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 31 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**24ª FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 195.3.a) de la LCSP en cuanto a la intervención del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente en los casos en que se formule oposición por el contratista.

Si las causas de no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d) del artículo 206 de la LCSP.

Así como se dispone que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en los artículos 96 y 97 de la LCSP.

**25ª EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 255 de la LCSP el contratista estará obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas que al mismo se adjunta y conforme a la normativa que sea de aplicación, y la oferta presentada.

**26ª OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego observando fielmente lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del servicio.

**Así serán obligaciones generales:**

a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las correspondientes tarifas aprobadas.

b) Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que ostenta la Administración.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. Con este objeto formalizará una póliza de responsabilidad civil con una cobertura por siniestro de hasta


d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de los Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

**Así como serán obligaciones del concesionario:**

a) Deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

c) Mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, debiendo el Ayuntamiento establecer las medidas necesarias para el mismo.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 32 / 54
 kB7P0Mk92yo=			



d) Dedicar los medios personales y materiales afectos a la concesión a la prestación de la misma.  
e) No enajenar bienes afectos al servicio, que tengan que revertir al Ayuntamiento de Utrera, ni gravarlos sin autorización expresa del mismo

f) Mantener las instalaciones y reponer los elementos que sean precisos para garantizar su funcionalidad y su durabilidad operativa y, en el momento de la reversión, entregar la titularidad de los bienes, instalaciones y material afectos al servicio, en condiciones de uso normales, así como aquellas reposiciones específicas a las que se hubiera podido comprometer.

g) Hacer frente a las sanciones por incumplimiento impuestas por el Ayuntamiento de Utrera

h) Responder de los daños y perjuicios causados en los bienes y personas, tanto municipales como de terceros como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente contrato. A tal efecto formalizará las pólizas de seguros correspondientes, previa conformidad del Excmo Ayuntamiento de Utrera respecto de la naturaleza de los riesgos de cobertura y cuantías aseguradas por importe de 600.00,00€.

i) Y cualesquiera otras previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

**27ª GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación, tanto si tienen lugar en prensa como en los diarios oficiales. El ingreso se acreditará con anterioridad a la firma del contrato.

En su caso serán de cuenta del contratista que lo solicite los gastos de formalización del contrato si se elevare a escritura pública.

**28ª DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

Serán derechos del Ayuntamiento:

a) Vigilar y controlar, en todo momento, la prestación de los servicios. A tal efecto, el personal designado por el Ayuntamiento, podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales, así como la documentación operativa, técnica y contable relacionada con el objeto de los servicios y podrá dictar órdenes o dar instrucciones para mantener o restablecer la prestación correspondiente

b) Ordenar las modificaciones que el interés público exige como si el servicio de gestiona directamente

c) Asumir temporalmente la gestión directa de los servicios en aquellos en los que no la presten o no la pueda prestar el adjudicatario por circunstancias que le sean o no imputables

d) Imponer al adjudicatario las sanciones pertinentes por razón de las infracciones que haya cometido en la prestación de los servicios

**29ª SUBCONTRATACIÓN**

En la presente contratación no será posible la subcontratación salvo lo establecido en el artículo 265 de la LCSP.

**30ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

En el supuesto de modificación del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 258 de la LCSP y recogido a su vez en el Pliego de Prescripciones Técnicas que al mismo se adjunta.

**31ª EXPLOTACIÓN**


Serán de aplicación en la explotación de la concesión las previsiones de los artículos 251 y ss de la LCSP y arts 126 y ss del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 en tanto no se opongan a las anteriores.

**32ª RIESGO Y VENTURA**

El contrato se realizará a riesgo y ventura del concesionario (Artículo 253 a) de la LCSP.

**33ª INTRANSMISIBILIDAD**

El concesionario no podrá bajo ningún concepto, transmitir la concesión por ningún procedimiento ni sistema, dado que la adjudicación se efectúa en atención a las circunstancias personales y profesionales del contratista.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 33 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**34ª INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Los servicios a prestar estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia de la Corporación, la cual nombrará si lo estima oportuno a los inspectores con la misión de vigilancia y de hacer que se cumplan estas condiciones técnicas, así como las cláusulas del contrato que se formalice.

**35ª RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Cuando el contratista incurra en demora superior al cumplimiento del plazo total o parcial de ejecución señalados por la Administración, ésta podrá optar indistintamente por resolución del contrato o por la imposición de las penalidades en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

A tales efectos, el contratista estará incurrido en causa de **incumplimiento parcial de los plazos de ejecución** por las siguientes causas:

- a) La mera interrupción de alguno de los servicios.
- b) El retraso en los horarios marcados para cada servicio, más de cinco veces al mes
- c) La mera interrupción no reiterada en la prestación de los servicios en el transcurso de un mes.
- d) El retraso en la prestación del servicio de modo reiterado y/o sistemático.
- e) La interrupción del servicio que por cualquier causa sea por plazo no superior a doce horas.
- f) **Asimismo, será causa de incumplimiento total de los plazos de ejecución con:**

La paralización o no prestación del servicio y la interrupción del mismo por cualquier causa y por un plazo superior a doce horas.

La prestación defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo.

Cuando las penalidades por demora alcance un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

**Incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato:**

-La inobservancia de las prescripciones sanitarias o incumplimiento de órdenes que tienen por objeto evitar situaciones insalubres, peligrosas o que provoquen éstas una vez apercibido formalmente.

-El incumplimiento de la Legislación Laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, la falta reiterada de presentación de los TC-1 y TC-2 relativo al personal. Se entiende por reiterado cuando sea requerido para ello por la Corporación Municipal por tres o más veces.

- La desobediencia reiterada por dos o más veces respectivamente a una misma función de las órdenes dadas al adjudicatario por la Corporación, respecto al orden, forma y régimen de prestación del servicio.

- Falsedad en las certificaciones presentadas o de cualquier documentación a que se refiere el objeto del presente contrato

El incumplimiento de las prestaciones arriba enumeradas podrá lugar a la resolución del contrato por este Ayuntamiento o la imposición de las penalidades siguientes:


Por el incumplimiento de los apartados a)c)d)e) se podrá imponer penalidad pecuniaria de 36€/día y por el incumplimiento de lo dispuesto en los apartados b)f)g) la penalidad será de 300€/día.

**Indemnización de daños y perjuicios**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

**36ª EMERGENCIAS**

En caso de emergencias, todo el personal y material adscrito al contrato, además del destinado a la prestación de los servicios propios de la misma, quedará a total disposición del Ayuntamiento de Utrera.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 34 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

En caso de climatología adversa y causas mayores, el adjudicatario vendrá obligado a colaborar con los medios de que disponga. Dicha colaboración se llevará a cabo a disposición del Ayuntamiento o siguiendo el plan de actuación que previamente se haya establecido.

**37ª HUELGA O CONFLICTO LABORAL**

En los casos de huelga o conflicto laboral, cierre patronal o cualquier otra forma de alteración de la normalidad de la relación laboral, en que no se realice uno o varios de los servicios contratados, podrá el Ayuntamiento realizarlos con los medios que considere oportunos, ajustándose a las normas que regulen dichas situaciones.

En todo caso, y previa audiencia del adjudicatario, podrá el Ayuntamiento adoptar las medidas que considere oportunas. En este supuesto, todo el material que utilice el adjudicatario quedará a disposición del Ayuntamiento.

De la correspondiente facturación mensual se detraerá la cantidad invertida por el Ayuntamiento en la prestación de los servicios.

**38ª REVERSIÓN**

Cuando finalice el plazo contractual, los servicios revertirán al Ayuntamiento debiendo el contratista entregar todo lo adscrito a los servicios y que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un periodo de tres meses anteriores a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

**39ª RESCATE**

El Ayuntamiento de Utrera podrá dar por finalizado el contrato antes del vencimiento del plazo establecido de manera unilateral en pro del interés público y mediante la indemnización que corresponda, asumiendo la gestión directa de los servicios por sí mismo o mediante un ente que dependa de él.

**40ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO**

La Administración podrá modificar por razones de interés público las características de los servicios contratados.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. No procederá tal compensación, en el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica o sean imputables al concesionario.

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

-Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.

-Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato


El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante medidas que podrán consistir en la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

**41ª RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá en los casos y por las causas que se detallan en los artículos 262 y ss de la LCSP. Será de aplicación, en especial, lo establecido en el presente Pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas que al presente se adjunta.

**42ª CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En cuanto al cumplimiento del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 259 y ss de la LCSP.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 35 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

Así como se precisa que finalizada la vigencia del contrato, y de no existir responsabilidades exigibles al contratista, procederá la devolución al mismo, de la fianza definitiva constituida.

**43ª DESIERTO**

43.1 El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de licitación

43.2 Si por cualquier causa se declarase desierto el procedimiento licitatorio, no habrá lugar a reclamación alguna por los licitadores que hayan participado en el mismo, quienes, por el mero hecho de la presentación de proposiciones, se entenderá que han aceptado íntegramente todas y cada una de las condiciones de presente Pliego.

**44ª TRIBUNALES**

El contrato tendrá carácter administrativo, y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse del mismo, se someterán a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla.- Utrera a 7 de Abril de 2009.- **La Técnico de Contratación.- Fdo:-Irene Corrales Moreno.- El Secretario General.- Fdo:-Juan Borrego López.-**

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA**

“D....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....,c/.....,nº.....con DNI.....en representación de la Entidad....., con CIF....., enterado del expediente para la gestión del servicio público de .....mediante la modalidad de concesión por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha ..... y en el Perfil el Contratante, hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato bajo las siguientes condiciones:

A) Número de empleados y Servicios a los que se adscribirán.

-  
-

**B)TARIFAS PARA 2009**


Propuesta de Tarifa	Importe (€)

**C)ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO**

-  
-  
-

**D) MEJORAS**

-----€  
-----€

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 36 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**ANEXO II**

**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

D.

con residencia en

provincia de

calle

nº

según Documento Nacional de Identidad núm

en nombre propio o en representación de la empresa

declara bajo su responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Tener capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo), del Impuesto de Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar en el artículo 49 de la LCSP. (Lugar, fecha y firma del proponente).”

Y visto el Pliego Técnico, que literalmente dice: **“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO DEL MUNICIPIO DE UTRERA (SEVILLA).**

**1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS DE ÉSTE**

Será objeto de este contrato la Gestión del Parque Municipal de Guadalema de los Quintero, propiedad del Ayuntamiento de Utrera situado en el poblado de Guadalema de los Quintero.

El citado parque tiene forma aproximadamente rectangular con unos 100,00 m de ancho presentando un estrechamiento en su parte norte, así como una curvatura de unos cuarenta y cinco grados hacia el lado oeste y un perímetro más revirado en la citada zona, con una superficie total de parcela de 43.997,44m<sup>2</sup>, identificada como parcela A.

En el parque existen tres zonas claramente diferenciadas, de las cuales 20.791,72m<sup>2</sup> corresponden a una parte del parque dedicada al recreo de los habitantes del poblado (denominada parcela “B” en el plano núm 2) con una vegetación en la que predominan los pinos piñoreros, pinos carrascos, palmeras, acacias, cipreses, etc.....hasta 40 especies distintas de plantas árboles y arbustos, en la que también podemos encontrar 11 barbacoas repartidas por la zona, un pequeño kiosco y la piscina municipal.

Los 12.420,05m<sup>2</sup> restantes pertenecen a una segunda parte zona reservada para los animales (denominada parcela “B” en el plano núm 2), en ella nos encontramos una gran variedad de patos, pájaros, avestruces, ponis, gamos, jabalíes, cabras enanas, cerdos vietnamitas, primates, pavos reales, etc.....una zona reservada para juegos infantiles, un lago artificial y un estanque, todo ello rodeado de la vegetación antes mencionada.

Zona de Futuras ampliaciones y plaza de Toros identificada como Zona 3 (Parcela C) con una superficie de 10.785,67 m<sup>2</sup>.

Esta instalación consta inicialmente de, conforme a planos adjuntos.


A) ZONA DE PARQUE Y ZONA DE PISCINA DE VERANO

B) ZONA DE RESERVA DE ANIMALES

C) ZONA DE PLAZA DE TOROS

**2.- MEDIOS QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

El Ayuntamiento de Utrera pondrá a disposición del adjudicatario, en perfecto estado de conservación, previa confección de inventario y a los solos efectos de la concesión administrativa durante

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 37 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

la vigencia de la misma, el uso de las edificaciones descritas y terrenos anexos, así como los enseres y mobiliario.

Asimismo el Ayuntamiento de Utrera asumirá:

- Mantenimiento de jardinería y limpieza de exteriores.

- Organización de las visitas de los centros escolares de Utrera a través del Programa Municipal de Apoyo a la Escuela.

El Ayuntamiento de Utrera ejercitará en la forma que determine las funciones del seguimiento y control del servicio, en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, reservándose el derecho a potenciar actividades culturales en el recinto de la Reserva de Animales diferentes a las propuestas por la empresa adjudicataria.

### 3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A) La gestión del programa de dinamización del centro en el horario que se estipule de acuerdo con los responsables municipales y aportando:

- Diseño y propuesta de actividades. Se deberán realizar talleres didácticos, visitas guiadas y visitas libres. Con respecto a las visitas, tanto libres como guiadas, se abrirá como mínimo uno de los días del fin de semana en los siguientes meses: abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre.

- Materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.

- Personal especializado, requiriéndose como mínimo un equipo formado por un cuidador de animales, todos con titulación suficiente.

- Material de oficina.

B) Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y los bienes cedidos para el uso, obligándose a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original.

Cualquier cambio en las instalaciones deberá obtener la autorización del Ayuntamiento de Utrera.

Finalizado el periodo de concesión todas las mejoras realizadas revertirán al Ayuntamiento de Utrera.

D) Abonar los gastos de agua, energía eléctrica, teléfono, calefacción, limpieza de interiores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento del centro, y el mantenimiento de los animales.

E) Gastos de difusión (folletos, carteles, etc.), debiendo incluir en toda la información el logo del Ayuntamiento de Utrera.

F) El adjudicatario está obligado a la observación de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio. Asimismo el adjudicatario deberá cumplir la normativa aplicable a la cría y/o tenencia de animales.

G) Elaboración de una Memoria anual de Gestión que se entregará a los responsables municipales.

### 4.- CANON O PARTICIPACIÓN QUE HUBIERA DE SATISFACER EL ADJUDICATARIO

El Ayuntamiento de Utrera renuncia a cualquier canon de gestión por la utilización de sus bienes, asumiendo el contratista todos los riesgos y responsabilidades económicas que comporte la gestión del servicio.


### 5.- TARIFAS QUE HUBIEREN DE PERCIBIRSE DE LOS USUARIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO

Las tarifas para la utilización de los servicios ofrecidos en la Reserva de Animales y Piscina de Verano serán las estipuladas en las Ordenanzas Municipales, a propuesta del concesionario.

El cobro será gestionado por el adjudicatario y el importe de las mismas será íntegro para el adjudicatario.

### 6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

El licitador presentará la documentación relacionada a continuación:

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 38 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

- Relación nominal del personal responsable de la ejecución del contrato en la cual se incluirá:
  - Documentación que acredite la titulación del personal que estará a cargo del servicio, así como la formación académica relacionada con el servicio, y número de personas a contratar.

La documentación se presentará mediante certificados o documentos originales o debidamente compulsados.

- Proyecto de dinamización en el que se defina propuesta de actividades, metodología e instrumentos de difusión.
- Propuesta de mejoras.

**7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Queda a salvo el derecho de tanteo del solicitante inicial del objeto de la presente licitación que se reconoce en la cláusula primera del presente Pliego de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto de 17 de Junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Para proceder a la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente y con la ponderación que se indica:

**A. Proyecto de dinamización. Hasta un máximo de 50 Puntos**

Proyecto de Gestión del Servicio Público, propuestas para la mejoras de los servicios actuales y proyecto de ampliación y/o mejora.

**8. Personal. Hasta un máximo de 40 Puntos**

Por cada contrato de trabajo que se garantice para el desarrollo del servicio a gestionar 10 Puntos, hasta un máximo de 40 puntos-

**9. Mejoras (valoradas económicamente) 1 Punto por mejora hasta un máximo de 10 Puntos**

**8.-GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ESTUDIO DE COSTES**


**A. Proyecto de gestión y explotación**

Los licitadores deberán presentar un “Proyecto de gestión y explotación” del servicio, desarrollado para cada una de las prestaciones que se contratan, en el que se concreten, y en su caso mejoren, las exigencias recogidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas de este contrato. Este proyecto deberá detallar adecuadamente todos los trabajos y actuaciones a realizar en las instalaciones y actividades en ellas desarrolladas, respetando las condiciones mínimas establecidas al respecto en el pliego de prescripciones técnicas. Deberá abordar, especificando las actuaciones a desarrollar en todos y cada uno de estos servicios, al menos los siguientes aspectos:

1. Explotación del uso de las instalaciones y servicios a los usuarios mediante el cobro de la entrada correspondiente, estableciendo sistemas de carnets, bonos u otros sistemas que faciliten e incentiven la utilización por parte de los usuarios. Deberán mantenerse también entradas individuales para quienes sólo deseen hacer un uso puntual de estas instalaciones. Todos estos precios han de ser previamente aprobados por el Ayuntamiento y constituirán ingresos para el adjudicatario, debiendo obligatoriamente rendir cuentas de los mismos mensualmente al Ayuntamiento. Este sistema de determinación de precios no afecta a los servicios de restauración, que se gestionaran por el adjudicatario.

2. Mantenimiento integral de las instalaciones: con un plan de inspección y control ordinario y extraordinario de los edificios, maquinaria y enseres; adecuación, reparación y/o reposición de piezas y elementos; tratamientos contra el óxido y los cambios térmicos, pintura, etc. Este plan incluirá los contratos necesarios de suministros y mantenimiento de maquinaria y equipos con empresas especializadas, cuyas copias se entregarán en el Ayuntamiento.

3. Control de accesos y taquillaje, impidiendo el uso de las instalaciones a quienes no hayan abonado la tarifa correspondiente; cuidado del buen uso de las instalaciones por parte de los usuarios

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 39 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

y personal de la empresa; información sobre las instalaciones y los servicios a los usuarios, y guardarropa.

4. Limpieza general (ordinaria y extraordinaria) de todas las instalaciones y maquinaria, así como de las zonas verdes; desinfección y desinsectación periódica de las mismas.

5. Organización de las actividades de ocio que se determinen, forma de utilización y control de las instalaciones. Todas las actividades que se propongan realizar deberán ser compatibles con la naturaleza y destino de las instalaciones, no entrar en competencia con las organizadas por el Ayuntamiento y ser previamente autorizadas por éste.

En todo caso se buscará que la prestación de los servicios contratados y la utilización de las instalaciones deportivas y de ocio se realicen en las condiciones más idóneas, de manera que los usuarios reciban los servicios e instalaciones con los mejores parámetros de calidad y repercuta en el Ayuntamiento el menor coste posible, adaptando las instalaciones y los servicios a las características técnicas y funcionales requeridas en cada momento por el progreso científico, técnico y legislativo, con el visto bueno del Ayuntamiento.

#### **B. Plan económico-financiero**

Al Proyecto se acompañará un "Plan económico financiero". La previsión de ingresos y gastos realizada por el adjudicatario tendrá carácter contractual su consecución o no se considera el resultado de su buena diligencia como empresario, tanto previsora como gestora, asumiendo éste el riesgo de la materialización de las estimaciones que ha realizado. El Ayuntamiento podrá realizar en todo momento las comprobaciones oportunas para controlar los ingresos y gastos reales, además de la comprobación anual para concretar la participación final en la gestión. El estudio económico que han de presentar los licitadores deberá realizarse de acuerdo con los criterios siguientes:

##### **1. GASTOS.**

Se incluirán todos los costes directos e indirectos en los que se incurra por la explotación de la gestión, con descomposición de sus factores constitutivos y expresión de los costes totales anuales y unitarios de, al menos, los factores que a continuación se relacionan:

1 SUMINISTROS: Gastos anuales en gas y energía eléctrica. Así como los gastos derivados de los extintores, alfombras, contenedores higiénicos, teléfonos y similares.


2 MANO DE OBRA DIRECTA: Gastos anuales en personal, obtenido por aplicación de los salarios y cargas sociales de cada empleado, en función de su categoría, jornada, días de servicio y dedicación, todo ello de acuerdo con el Convenio que resulte de aplicación. En estos gastos se incluirán también los costes en seguridad y salud laboral y en formación del personal. Se incluirán precios unitarios por horas extraordinarias y ordinarias del personal de la limpieza.

El adjudicatario de la presente licitación está obligado a absorber al personal adscrito al servicio, de acuerdo con lo establecido en el Convenio que sea de aplicación, obligándose a respetar los derechos y obligaciones económico-laborales establecidas. A tal efecto, los licitadores deberán tener en cuenta en las ofertas que presenten los tipos de contratos de su personal y las posibles indemnizaciones que deberán abonar, al mismo, a la finalización de sus contratos.

3 SEGUROS: Coste de la póliza de seguros de responsabilidad civil exigidos en este pliego y demás seguros necesarios para garantizar las instalaciones contra daños, robo, etc.

4 GASTOS DE MANTENIMIENTO: Gastos anuales en mantenimiento, y adquisición de bienes consumibles: vestuario del personal, productos para el agua, productos de limpieza, sanitarios e higiénicos, botiquín, material para reparaciones en las edificaciones y maquinaria, etc. Estos gastos podrán desglosarse en dos cantidades: gastos de mantenimiento ordinario anual y fondo de reserva para gastos extraordinarios de mantenimiento con la periodicidad supra-anual que determinen los licitadores.

5 GASTOS FINANCIEROS: Esta partida será constante durante toda la vida del contrato y no está sujeta a revisión alguna por parte del Ayuntamiento.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 40 / 54
 kB7P0Mk92yo=			



6 GASTOS GENERALES: Se entienden incluidos en estos gastos los correspondientes a los servicios generales de la empresa necesarios para la correcta ejecución de este contrato, como los de dirección y administración, teléfono, impuestos de la sociedad, etc. Estos gastos no se individualizarán y supondrán un porcentaje del resto de los gastos nunca superior al 6%, porcentaje que podrá ser ofertada a la baja por los licitadores.

7 BENEFICIO INDUSTRIAL: Como máximo un porcentaje del 15% sobre el conjunto de los gastos, porcentaje que podrá ser ofertada a la baja por los licitadores.

8 OTROS GASTOS, en su caso: Éstos han de estar perfectamente definidos, corresponder a consumos directos de las instalaciones no incluidos en ninguno de los capítulos.

## 2. INGRESOS

Se realizará una previsión anual de ingresos, por todos los servicios que se van a prestar en las instalaciones, indicando el número de usuarios estimado en cada servicio o modalidad de pago, con el siguiente desglose:

1 ABONOS, con los diferentes tipos que ofrezcan los licitadores.

2 ENTRADAS individuales a cada una de las actividades ofertadas.

3 CUOTAS cursos que pudieran organizarse.

4 CUOTAS zoológico

5 ALQUILERES PISTAS: domiciliados y no domiciliados.

6 OTROS INGRESOS: el adjudicatario puede plantear otras fuentes de financiación, como publicidad en las instalaciones, patrocinadores de actividades, etc., siempre compatibles con la naturaleza y destino de las instalaciones. Para calcular los ingresos se tendrán en cuentas los criterios siguientes:

Los ingresos se calcularán sobre la base de los precios públicos vigentes aprobados por el Ayuntamiento en la "Ordenanza Municipal: que se incorpora al pliego como Anexo. Para los demás servicios y utilización de instalaciones, no previstas en las Ordenanzas Municipales, los licitadores podrán proponer los precios que estimen oportunos. Las tarifas propuestas por el adjudicatario en estos casos, no entrarán en vigor hasta que sea aprobada por el Ayuntamiento la correspondiente Ordenanza; hasta ese momento los ingresos serán los que se deriven del actual sistema de precios; una vez modificados se recalcularán los ingresos adecuadamente y, en consecuencia, el resultado de la gestión.

## 9. ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES Y SERVICIOS:

1. Para las nuevas instalaciones que voluntariamente proponga construir el adjudicatario, se presentará un estudio económico independiente. Este estudio deberá contemplar la amortización de la inversión de estas instalaciones y los gastos de funcionamiento de las mismas exclusivamente con los ingresos que prevea obtener de su explotación, ya que no se permiten nuevas instalaciones o servicios deficitarios para el Ayuntamiento. Para este estudio económico y gestión de estas instalaciones voluntarias han de tenerse en cuenta las reglas siguientes:


- La inversión se realizará de acuerdo con el ante proyecto que realice el adjudicatario.

- Todos los gastos de estas nuevas instalaciones (gas, luz, agua, productos de limpieza, personal, etc) serán calculados de forma proporcional a la superficie de estas nuevas instalaciones y en relación con los consumos del resto de las instalaciones, descontándose esa parte de los gastos previstos para éstas, con lo que se minorará el déficit de explotación que cubre el Ayuntamiento.

- De considerarse necesario contratar personal específico e independiente del resto de las instalaciones para estas nuevas, se indicarán expresamente sus funciones, requisitos y costes. Estos gastos se compensarán exclusivamente a los ingresos de estas instalaciones.

- Los precios por la utilización de esas nuevas instalaciones estarán igualmente regulados por la Ordenanza municipal correspondiente.

- El estudio económico se realizará previendo un beneficio industrial igual al que prevea el para el resto de las instalaciones, con el máximo del 15%.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 41 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

## 10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales recogidas en la LCSP, el adjudicatario está obligado al estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego y en los restantes documentos contractuales que se suscriban. A título meramente enunciativo, se concretan las siguientes obligaciones del contratista:

1. Realizar las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones con la mayor diligencia posible y, en concreto, realizar las reparaciones o sustituir las piezas o elementos que lo precisen en el plazo de tiempo más breve posible y en todo caso en el que se pudiese indicar por los servicios municipales. Cuando las actuaciones a realizar puedan afectar directamente a la seguridad o salubridad de los usuarios, se realizarán éstas de forma inmediata, cerrando, en su caso, total o parcialmente las instalaciones por el tiempo necesario para llevar a cabo los trabajos precisos, todo ello previa comunicación inmediata al responsable municipal del servicio.

2. Gestionar y explotar las instalaciones con criterios de máxima calidad y eficiencia, y esmerada atención a los usuarios y al público en general, aplicando siempre la normativa técnica, medioambiental y de seguridad vigente en cada momento y las mejoras técnicas que el desarrollo científico y tecnológico hagan posible para los servicios e instalaciones objeto de este contrato. En todo momento el contrato deberá ser ejecutado con diligencia y buena fe, de manera continuada, sin más interrupciones que las derivadas de los supuestos legales de fuerza mayor o las recogidas en este pliego.

3. Mantener todas las instalaciones en las condiciones higiénicas y de cloración exigidas por la legislación vigente en cada momento.

4. Colaborar con el Ayuntamiento en la planificación de los usos de las instalaciones y las actividades que realice el Ayuntamiento en las instalaciones deportivas, con el objetivo de ofrecer el máximo aprovechamiento social y deportivo de las mismas en las condiciones más óptimas posibles.

5. Asegurar que todos los servicios que presta directamente el adjudicatario se realicen en las mejores condiciones posibles y de acuerdo con la titulación exigida para cada actividad y la experiencia necesaria para ello.

6. Proponer al Ayuntamiento, en el plazo máximo de 1 año desde el pleno funcionamiento de todas las instalaciones objeto de este contrato, la elaboración de un Reglamento del Servicio que discipline las relaciones de los usuarios con el mismo.

7. La empresa adjudicataria se responsabilizará del cumplimiento propio y de los usuarios de los reglamentos que regulan la utilización de las instalaciones deportivas, y en particular el Reglamento municipal que en su momento se pueda dictar, y de las actividades que se realicen en estas instalaciones, así como la normativa técnica y sanitaria referente a las mismas.


8. Observar, tanto la empresa como sus trabajadores, una conducta de respeto y consideración con los usuarios del servicio y permitir el acceso y utilización de las instalaciones a todas las personas que reúnan las condiciones exigidas para ello en la reglamentación correspondiente.

9. No permitir el acceso a las instalaciones a usuarios que no hayan abonado previamente la correspondiente entrada municipal reglamentaria, ni el uso de las mismas con ropa inapropiada.

10. Dotar al personal del servicio uniforme adecuado e identificativo para el desarrollo de las tareas que le sean propias. Este vestuario llevará el escudo y nombre del Ayuntamiento, además del anagrama o distintivo de la empresa.

11. Coordinar con el Ayuntamiento un sistema de cobro por la utilización de las instalaciones que permita el control del número de usuarios y los ingresos que representan.

12. Colaborar con el Ayuntamiento, en la forma que se indique, para el cobro de los precios públicos por la utilización de estas instalaciones y las cuotas a los participantes en las actividades que se desarrollen en las mismas, informando del número de usuarios de las instalaciones y de las actividades que en ellos organice él.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 42 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

13. Solicitar o renovar las autorizaciones sanitarias en el caso de ser necesarias para las explotaciones.

14. Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

15. El adjudicatario deberá presentar semestralmente (junio y diciembre) certificación de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Foral ó Estatal, Autonómica y Local.

16. El adjudicatario deberá presentar mensualmente informe detallado de las actuaciones objeto del servicio contratado realizados, incluyendo una memoria que especifique el número de usuarios; tarifa aplicada; total recaudado diferenciando por cada uno de los servicios prestados; asistencia a los cursos organizados puntualmente.

17. Al cierre del ejercicio deberá presentar las Cuentas Anuales, detallando en una Memoria los principios contables utilizados, así como el cálculo de los beneficios obtenidos. Este resultado se analizará en base al estudio de costes que hubiera sido presentado por el adjudicatario. La presentación de esta documentación tendrá fecha máxima del 15 de marzo del ejercicio posterior al que corresponda.

18. A la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar listado nominal de trabajadores adscritos a los servicios objeto de la adjudicación.

#### **11.-DERECHOS DEL SERVICIO.**

Son derechos del adjudicatario, además de los previstos en la LCSP y su normativa de desarrollo, todos los que le son reconocidos como tales en los diferentes documentos contractuales y los que se derivan de las obligaciones que le imponen al Ayuntamiento, y en concreto y entre ellos los siguientes:

1. Exigir al Ayuntamiento el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales que le vienen directamente impuestas en este pliego, en los restantes documentos contractuales y en la legislación vigente y, en su caso, la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios reales que su incumplimiento le haya ocasionado.

2. Percibir de los usuarios el precio público correspondiente por la prestación del servicio, de acuerdo con las tarifas que apruebe este Excmo. Ayuntamiento.

3. Percibir del Ayuntamiento el canon fijado en la adjudicación.


4. Proponer a lo largo de la vida de la adjudicación nuevos sistemas de mantenimiento y gestión que mejoren la calidad del servicio, especialmente en relación con los usuarios y con el ahorro energético.

#### **12.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento ostenta respecto del contrato regulado en el presente pliego todas las facultades que directa o indirectamente se deriven de lo regulado en el mismo y en los restantes documentos contractuales, así como las demás potestades que tenga atribuidas por la legislación que sea de aplicación en cada supuesto y momento. En concreto, y con el objeto de garantizar el estricto cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, podrá:

1. Exigir en todo momento el cumplimiento de todos los deberes del adjudicatario que le vengan impuestos por los diferentes documentos contractuales señalados en este pliego y en la normativa vigente y especialmente exigir la efectiva implantación de cuantas medidas sean necesarias para asegurar que la prestación de los servicios se realiza con la mayor calidad y eficiencia posibles, de conformidad con lo que en cada momento venga exigido en la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de los trabajadores y usuarios que resulte de aplicación o permita el progreso tecnológico.

2. Fiscalizar en todo momento la gestión del servicio, con su propio personal o mediante un contrato a tal efecto con un tercero, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones, locales, material y la documentación relacionada con el objeto del contrato; acceder de forma permanente a los programas informáticos en los que la empresa gestione la contabilidad, personal y demás aspectos

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 43 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

de la prestación de los servicios objeto de este contrato y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida prestación.

3. Controlar todas las entradas en las instalaciones, ya sean tickets individuales, abonos, tarjetas magnéticas, etc., de manera que pueda tener un conocimiento exacto de los usuarios de todas las instalaciones.

4. Adoptar las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del adjudicatario, imponiéndole las penalizaciones que correspondan de acuerdo con este pliego por los incumplimientos contractuales que cometiera; asumiendo temporalmente la gestión directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiera prestar el contratista, por circunstancias imputables o no al mismo y declarando la resolución de este contrato cuando esos incumplimientos contractuales sean graves, de acuerdo con lo previsto en este pliego.

5. Reglamentar las condiciones de utilización de las instalaciones por los usuarios y concretar los derechos y obligaciones de éstos en sus relaciones con el servicio y el adjudicatario.

6. Reservar la utilización de determinado número de calles en días y horas concretas para realización de actividades propias o para determinados usuarios o colectivos a los que se pueda autorizar determinadas condiciones de utilización en función de su características singulares.


### 13.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión se otorgará por el plazo de **CINCO (5) AÑOS**, a contar desde la formalización del contrato administrativo. Este plazo tiene el carácter de prorrogable por quinquenios hasta un máximo de 25 años. Si alguna de las partes no estuviera interesada en la prórroga deberá advertirlo con seis meses de antelación a la fecha de finalización del plazo, en caso contrario el contrato se entenderá prorrogado automáticamente.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 13 de abril de 2009, la Corporación, por once votos a favor y diez en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), lo que supone la Mayoría Absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el art. 47.2.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Prestar el servicio de gestión del parque municipal sito en el poblado de Guadalema de los Quintero pasando de la forma de gestión directa por la propia Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 85a) de la LRBRL, a la forma de gestión indirecta de acuerdo con las modalidades de prestación previstas en el contrato de gestión de servicios públicos en el artículo 253 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Aprobar pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladoras del expediente de contratación de “Concesión para la Gestión del Parque Municipal sito en Guadalema de los Quintero”.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 44 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**TERCERO:** Realizar publicación mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de ofertas a formar parte de la presente licitación.

**CUARTO:** Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efectos de continuar su tramitación.

**PUNTO 10º (068/2.009): PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.009 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO (001/2009)”. APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial de la “Modificación del Presupuesto 2.009 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario (001/2009)”, que dice:

**“PROPOSICIÓN DE LA DELEGADA DE HACIENDA.-** Se ha planteado a esta Alcaldía la necesidad de llevar a cabo una modificación del Presupuesto del 2009, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, que es del siguiente tenor:

**“MEMORIA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2009**

**I.- MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR ERROR DE LA PARTIDA U85.4421.227.43.-**

**A.- BAJA POR ANULACIÓN**

Partida U85.4421.227.43. Contratación servicios punto limpio.....32.537,71 euros

**B.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Partida U85.4450.227.45 Contratación servicios medio ambiente.....32.537,71 euros

**II.- CAMBIO DE FINALIDAD PROYECTO 2004-2980002, INVERSIONES MUNICIPALES EN POBLADOS.**

Al determinarse por la ELA el Palmar de Troya la renuncia a la ejecución de la obra de cerramiento y cubrición de pista polideportiva en calle Geranio, se procede a modificar la finalidad de este proyecto. Tendríamos así:

**A.- BAJAS POR ANULACIÓN**

Partida 820.5112.6220068. “Cerramiento y cubrición de pista polideportiva en C/ Geranio El Palmar de Troya”.....135.436,43 euros


**B.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Partida 082.5112.62260 Obras de Inversión en la Plaza de Usos Múltiples.....135.436,43 euros

Queda asimismo modificada la finalidad del préstamo

**III.- REESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO 2007-2970010.-**

En dicho proyecto se recogía como una previsión de ingresos la siguiente:

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
ID. FIRMA	10.1.100.2 kB7P0Mk92yo=	PÁGINA	45 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

770.10 Aportación quat inversiones 2007.....200.000,00 euros  
 917.39 Préstamo Plan de Inversiones 2007.....73.060,00 euros

Dichos ingresos se destinaban entre otras finalidades a la adquisición del mobiliario de la biblioteca, previéndose un importe inicial de 120.000,00 euros.

Habiéndose recibido una subvención de la Consejería de Cultura para dicha finalidad, de 114.841,81 euros, se plantea incluir dicho ingreso en el proyecto destinando el importe libre de la aportación de Quat Inversiones a otros gastos.

Así tendremos:

A. - Nueva previsión de ingresos del proyecto  
 755.51 Mobiliario Cultura.....114.841,81

B. - Crédito extraordinario  
 - C52.4510.62500. Equipamiento Silos.....10.261,42  
 - C52.4510.60187. Recuperación Terrenos del Castillo.....47.127,03  
 - C52.4512.62583. Material Bibliográfico Biblioteca.....15.000,00  
 - C52.4510.62255. Obras Casa de la Cultura.....25.000,00  
 - C52.4512.62500. Equipamiento Biblioteca.....17.453,36

**IV.- INTERESES DE DEMORA FCC MEDIO AMBIENTE S.A.-**

En base al acuerdo de regularización de deudas firmado con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 12 de Febrero se plantea la siguiente modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito:

A. - PARTIDA DE INGRESOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
38001	Reintegro pagos por la empresa FCC Medio Ambiente, S.L	139812,86

B. - PARTIDA DE GASTOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
P72.6113.349.00	Intereses de demora	139812,86

**V.- CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTOS DE EJERCICIOS CERRADOS**


La presente modificación tiene por objeto la modificación de la finalidad de los siguientes proyectos de gastos así como de sus préstamos:

**V.1.- PROYECTO 221006/2001**

A. - BAJAS POR ANULACIÓN

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
8104320600000	Adquisición de terreno por razones urbanísticas	1176,98
8205112622001	Piscina infantil en Trajano	1,45
8205112622001	Dependencias municipales en Plaza Mayor de Trajano	213
8205112622001	Fase centro de Dia c/ Molaes	9,57
8205112632000	Remodelación nave almacen c/ Geranio	343,61
8304330611001	Cerramiento zona verde Cristo de los Afligidos	24,7
8304410611000	Reparación de alcantarillado red de agua	1691,96
8305110611000	Culminación travesía General Giraldez	3,09
8305110611001	Proyecto Plaza Altozano	2,71

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma>

FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 46 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

8305110611001 Terminación mirador Bda. Renfe 1,86

**B.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
83511561188	Inversión en barriadas	3468,93

**V.2.- PROYECTO 2980001/2002**

**A.- BAJAS POR ANULACIÓN**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
83051106110050	Proyecto luz Bda. Hermanas de la Cruz	130,27
83051106110051	Proyecto luz Virgen de Fatima	163,78
83051106110052	Proyecto luz Bda. La Fontanilla	138,14
83051106110053	Proyecto luz Bda. Las Torres	248,11
83051106110055	Proyecto luz Bda. Montes de oca	55,12
83051106110057	Proyecto luz Bda. El Tinte	1502,2
83051106110058	Proyecto luz Bda. San Joaquin	173,76
83051106110059	Proyecto luz Bda. Huerta Riarola	253,44

**B.- CREDITO EXTRAORDINARIO**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
083.4480.60185	Plan de alumbrado publico	2664,82

**V.3.- PROYECTO 298007/2002**

**A.- BAJAS POR ANULACIÓN**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
83051106010050	Semáforos cruce Curro Guillen -Avda Matadero	7325,92


**B.- CREDITO EXTRAORDINARIO**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
083.5115.61189	Plan de inversión en barriadas	7325,92

**V.5.- PROYECTO 2980007/2003**

**A.- BAJAS POR ANULACIÓN**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
82043216320056	Reparación tejado Colegio Pinzón	80,9
83043306010074	Mobiliario urbano parque municipal Guadalema	4,69
83051106010063	Plaza Campo Verde	975,14
83051106010066	Nuevo Vial La Mulata-Ctra. Carmona	1056,92
83051106110122	Mejoras en diferentes calles	52,56
83051106110123	Alumbrado 2ª fase Bda. San José	35921,95
83051106110125	Alumbrado Arenal colidante	7616,34
83051106110128	Alumbrado Marcos de Cabrera-colindante	17885,09

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 47 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

83051106110130 Remozamiento Polígono El Torno 6335,49

**B.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
083.4480.601	Plan de alumbrado publico	69929,08

**V.6.-PROYECTO 2980010/2004**

**A.- BAJAS POR ANULACIÓN**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
8204321622007	Hytasa: Aislamiento e Impermeab. Nave carpintería	11907,29
8204321632006	Arreglo Edificio municipal c/ Abate Marchena	4178,73
8205112601007	Moderniz. Instalac. Alumbrado público Coca de la Piñera	4450,6
8205112601008	Cueva Calle Unión C/ Virgen de los Reyes	153,1
8205112611014	Bda. El Tinte: pavimentado, barreras arquitectónicas	7723,7

**B.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
82043216220073	Obras de Inversión en Nave de Hytasa	28413,42

**V.7.- PROYECTO 2980016/2005**

**A.- BAJAS POR ANULACIÓN**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
082.4620.6220 09	Aportación municipal al plan extraordinario	1383,38


**B.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
083.5115.611. 90	Plan de barriadas	1383,38

**VI.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL CAPÍTULO IX.**

Dado que las operaciones de refinanciación previstas en el Presupuesto de 2009 se realizaron en el mes de Febrero y que hay una operación realizada con el BBVA que no se ha llegado a refinanciar por tener vinculado un contrato de seguro, es necesario suplementar las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
P72. 0110. 91363	Amortización Préstamo BB VA 379519	152609,83
P72. 0110.91347	Amortización Préstamo BSCH 656472	20963,58
P72. 0110. 91364	Amortización Préstamo BBVA 4500002	20125,04
P72. 0110. 91361	Amortización Préstamo Cajasol 60100003	17233,06
	<b>TOTAL:</b>	<b>210931,51</b>

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 48 / 54
 kB7P0Mk92yo=			



- La financiación serán las siguientes bajas por anulación:*
- O82. 5112. 62260. Obras de Inversión en Plaza de Usos Múltiples.....135.436,43
  - S21. 4620. 62268. Adquisición de Viviendas en Barriada de la Paz.....60.000,00
  - O82. 5116. 62270. Plan de Inversión Estatal y Autonómico.....15.495,08”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y a tenor de lo establecido en el artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2009 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario (001/2009) planteada en el apartado expositivo de la presente proposición.

**Segundo.-** Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provincial se elevará automáticamente a definitivo.”

Visto el Informe de Intervención, que literalmente dice: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2009 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

- 1.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004: artículos 168, 169 y 177.
- 2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla la materia presupuestaria: artículo 35 a 38.

**II.- CONCLUSIONES.-**


**PRIMERO.- TIPO DE MODIFICACIÓN:** Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos. Básicamente, se trata de una modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios porque se pretenden realizar gastos específicos y determinados para los que no existe crédito; si bien también acudimos al suplemento de crédito para la realización de ciertos gastos cuyos créditos previstos resultan insuficientes y no pueden ser objeto de ampliación.

Mediante la presente modificación se pretende cambiar la finalidad de diversos proyectos de ejercicios cerrados y, fundamentalmente, incrementar el crédito previsto en algunas partidas del capítulo IX del Presupuesto de gastos.

**SEGUNDO.- FINANCIACIÓN:** Dicha modificación se financia cumpliendo la normativa vigente, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, o bien mediante nuevos ingresos..

**TERCERO.- ÓRGANO COMPETENTE Y TRAMITACIÓN:** El órgano competente para la aprobación de la presente modificación será el Pleno, mediante acuerdo a adoptarse por mayoría simple. La tramitación de la modificación será la misma que la del Presupuesto:

- 1.- Aprobación inicial
- 2.- Exposición al público, por espacio de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y presentación de alegaciones ante el Pleno.
- 3.- Si no hay reclamaciones al acuerdo provisional, se eleva a definitivo. Si hay reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobación definitiva.
- 4.- Publicación en el BOP del texto íntegro de la modificación.”

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 49 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 13 de abril de 2009, la Corporación, por once votos a favor, ocho abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) y dos en contra (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del 2009 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario (001/2009) planteada en el apartado expositivo de la presente proposición.


**SEGUNDO:** Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provincial se elevará automáticamente a definitivo.

**TERCERO:** Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar con su tramitación.

#### ASUNTOS URGENTES (069/2.009)

Por el **Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º (072/2.009)**.- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Anexos a la Memoria de la Modificación número 27 del Plan General de Ordenación Urbana, denominados *Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo IV e Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo V.*” Aprobación.


La Corporación, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 50 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**PUNTO 11º (072/2.009).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “ANEXOS A LA MEMORIA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 27 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, DENOMINADOS INNOVACIÓN DEL PGOU DE UTRERA. SECTOR INDUSTRIAL EN EL PALMAR DE TROYA. ANEXO IV E INNOVACIÓN DEL PGOU DE UTRERA. SECTOR INDUSTRIAL EN EL PALMAR DE TROYA. ANEXO V .APROBACIÓN.”**


Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de los “Anexos a la Memoria de la Modificación número 27 del Plan General de Ordenación Urbana, denominados *Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo IV e Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo V* , que dice:

**PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO.-** Visto informe técnico de fecha 15 de abril de 2009, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, relativo a los Anexos IV y V a la Memoria de la Modificación número 27 del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por la entidad Farecons de Construcciones, S.L., que dice: **“INFORME SOBRE LOS ANEXOS IV Y V, DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA” DE LA MODIFICACIÓN N° 27 DEL P.G.O.U. DE UTRERA: “INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA. SECTOR INDUSTRIAL EN EL PALMAR DE TROYA”. UTRERA. (SEVILLA).- Dpto.: A. Técnica.- Exp.: Modif. 5/06.- 1. ASUNTO.- Informe sobre los documentos denominados “Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo IV” e “Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo V”, redactados por D. Antonio Benjumea de la Cova, Arquitecto, y visados con el nº 06/010786-T007 en fecha 12 de febrero de 2009 y con el nº 06/010786-T009 en fecha 30 de marzo de 2009, respectivamente, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.- 2. INFORME.- En fecha 18 de enero de 2007, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el documento de la Modificación nº 27 del Plan General denominada “Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya”, Utrera, (Sevilla), visado con el nº 10786/06T01 en fecha 10 de octubre de 2006 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, junto con un Anexo a la Memoria, redactado por D. Antonio Benjumea de la Cova, Arquitecto, visado con el nº 10786/06T02 en fecha 22 de enero de 2007 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.- Según escrito de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 6 de mayo de 2008, se indica que el proyecto debe contener la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la ordenación del territorio a que hace referencia la Disposición Adicional Segunda de la ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, y la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2002, de 11 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En fecha 29 de julio de 2008 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Anexo III, visado con el nº 06/010786-T003 en fecha 30 de junio de 2008 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, en el que se valora la incidencia territorial, con forme al escrito de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 6 de mayo de 2008 indicado.- Con fecha**

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 51 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

20 de octubre de 2008 la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, emite informe sobre la incidencia territorial, en el cual se indican una serie de aspectos que deben reconsiderarse en relación con los principios y objetivos de sostenibilidad establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.- Así mismo, con fecha 9 de febrero de 2009, tiene entrada en este Ayuntamiento la Declaración Previa de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual nº 27, en la que se indica que se informa favorablemente la Modificación y que se considera que será ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa.- El documento, ahora presentado, denominado “Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo IV” redactado por D. Antonio Benjumea de la Cova, Arquitecto, y visado con el nº 06/010786-T007 en fecha 12 de febrero de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, recoge los aspectos que deben reconsiderarse en relación con los principios y objetivos de sostenibilidad establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de acuerdo con el informe correspondiente citado anteriormente.- Por tanto, se **INFORMAN FAVORABLEMENTE** los documentos presentados, redactados por D. Antonio Benjumea de la Cova, Arquitecto, y visados con el nº 06/010786-T007 en fecha 12 de febrero de 2009 y con el nº 06/010786-T009 en fecha 30 de marzo de 2009, respectivamente, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.- Es lo que se informa a los efectos oportunos.”.

Visto informe jurídico de fecha 15 de abril de 2009, emitido por la Letrada Municipal, Dña. Beatriz Álvarez Velasco, que dice: **“INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LOS ANEXOS IV Y V A LA MEMORIA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 27 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FARECONS DE CONSTRUCCIONES S.L.- (Expte, Modf. 5/06).-Primero.-** Se presentó documento de Modificación del P.G.O.U., redactado por el Arquitecto D. Antonio Benjumea de la Cova, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 10786/06T01 de fecha 10 de octubre de 2006, y Anexo redactado por el mismo Arquitecto, 10786/06T02 de fecha 22 de enero de 2007, promovida por Dª Manuela Chemichero Prieto con N.I.F. núm. 47.204.194-Y, en nombre y representación de la entidad Farecons de Construcciones S.L., con C.I.F. núm. B-91372391, en virtud de Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya y pendiente de aprobar por este Ayuntamiento, el cual tiene por objeto la reclasificación de terrenos sitos al oeste del casco urbano de El Palmar de Troya, clasificados por el P.G.O.U. como suelo no urbanizable común, a suelo urbanizable sectorizado, uso industrial, con una superficie de 54.470,00 m<sup>2</sup>, la cual fue aprobada inicialmente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día dieciocho de enero de dos mil ocho.- **Segundo.-** A requerimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, se solicitó informe sobre la incidencia territorial, conforme al artículo 2 de la Orden de 4 de abril de 2007, el cual fue solicitado a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, informando la misma que el proyecto debía contener la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la ordenación del territorio, presentándose por el promotor a tales efectos, Anexo a la Memoria de la Modificación número 27 del P.G.O.U., redactado por el Arquitecto D. Antonio Benjumea de la Cova, visado con el número 06/010786T003, de fecha 30 de junio de 2008.- Con fecha 20 de octubre de 2008 la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, emite informe sobre la incidencia territorial, en el cual se indican una serie de aspectos que deben reconsiderarse en relación con los principios y objetivos de sostenibilidad establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.- Así mismo, con fecha 9 de febrero de 2009, tiene entrada en este Ayuntamiento la Declaración Previa de Impacto Ambiental de la Modificación

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 52 / 54
 kB7P0Mk92yo=			


Puntual nº 27, en la que se indica que se informa favorablemente la Modificación y que se considera que será ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa..- A tales efectos se ha presentado por el promotor a los Anexos IV y V a la Memoria de la Modificación número 27 del P.G.O.U., denominados “Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo IV” e “Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo V”, redactados por el Arquitecto D. Antonio Benjumea de la Cova, y visados con el nº 06/010786-T007 en fecha 12 de febrero de 2009 y con el nº 06/010786-T009 en fecha 30 de marzo de 2009, respectivamente, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla..- **Tercero.-** La competencia para la aprobación le viene atribuida al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum que señala el artículo 47,2, II) del mismo Cuerpo Legal..-**Cuarto.-** Consta informe favorable del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 15 de abril de 2009..- **Conclusión:** A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación de los Anexos IV y V a la Memoria de la Modificación núm. 27 del P.G.O.U. redactados por el Arquitecto D. Antonio Benjumea de la Cova, y visados con el nº 06/010786-T007 de fecha 12 de febrero de 2009 y con el nº 06/010786-T009 de fecha 30 de marzo de 2009, respectivamente, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, no obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales..”.

Por el presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de los Anexos a la Memoria de la Modificación número 27 del Plan General de Ordenación Urbana, denominados “Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo IV” e “Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo V”, redactados por el Arquitecto, D. Antonio Benjumea de la Cova, y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el núm. 06/010786-T007 en fecha 12 de febrero de 2009 y 06/010786-T009 en fecha 30 de marzo de 2009, respectivamente.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar los Anexos a la Memoria de la Modificación número 27 del Plan General de Ordenación Urbana, denominados “Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo IV” e “Innovación del PGOU de Utrera. Sector Industrial en El Palmar de Troya. Anexo V”, redactados por el Arquitecto, D. Antonio Benjumea de la Cova, y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el núm. 06/010786-T007 en fecha 12 de febrero de 2009 y 06/010786-T009 en fecha 30 de marzo de 2009, respectivamente.

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 53 / 54
 kB7P0Mk92yo=			

**PUNTO 12° (070/2.009).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2.009 DEL N° 580 AL 1.192.**


Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de febrero 2.009 del n° 580 al 1.192, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

**La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de febrero 2.009 del n° 580 al 1.192.**

**PUNTO 13° (071/2.009).- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El **Sr. Alcalde-Presidente** contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 12 de marzo de 2.009, a las presentadas por escrito con anterioridad a la sesión plenaria, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23 horas y 59 minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.-EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: kB7P0Mk92yo= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	24/04/2009 09:54:43
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	kB7P0Mk92yo=	PÁGINA 54 / 54
 kB7P0Mk92yo=			